

PLIEGO DE CARGOS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

2025

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

ÍNDICE

AVISO DE CONVOCATORIA.....	3
CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES.....	5
CAPÍTULO II: CONDICIONES ESPECIALES.....	6
CAPÍTULO III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	43
CAPÍTULO IV: MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS.....	50

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

AVISO DE CONVOCATORIA

La Secretaría Nacional del Ferrocarril (en adelante “SNDF”), actuando bajo las disposiciones legales vigentes, procede a convocar la Licitación Pública para contratar los “**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.**”, identificado con el n.º 2025-0-03-01-08-LP-000013. A partir de la fecha de publicación de este aviso de convocatoria, los interesados podrán adquirir el Pliego de Cargos de manera gratuita, descargándolo del sitio web “PanamaCompra” (www.panamacompra.gob.pa.)

La reunión previa y de homologación se efectuará el día 14 de julio de 2025 desde las 10:00 a.m., en el Salón de Reuniones de la Secretaría Nacional del Ferrocarril, ubicadas en el Bunker del Ministerio de la Presidencia de la República, Casco Antiguo, con el propósito de absolver consultas y de que los interesados puedan formular observaciones sobre puntos que ellos estimen que puedan afectar su participación en condiciones igualitarias, así como de aclarar cualquier aspecto relacionado con el Pliego de Cargos u otros documentos entregados.

Conforme dispone el artículo 71 del Decreto Ejecutivo N.º 439 de 2020, las Propuestas serán recibidas electrónicamente a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, **desde el momento de la publicación del Aviso de Convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” hasta las 10:00 a.m. del día 12 de agosto de 2025 únicamente.** Inmediatamente a las 10:01 a.m. del día antes indicado, se procederá a realizar el acto de apertura de Propuestas a través del Sistema Electrónico de “PanamaCompra”.

El precio de referencia, para **contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN CATASTRAL, REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”**, es de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.428,000.00)**, precio que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y a la Prestación de Servicios (ITBMS), desglosados de la siguiente manera: Cuatrocientos Mil Balboas con 00/100 (B/.400,000.00), más la suma de Veintiocho Mil Balboas con 00/100 (B/.28,000.00) en concepto de ITBMS.

Los recursos necesarios para hacerle frente a la erogación de este Acto Público, se encuentran consignados en la partida presupuestaria n.º G.100321101.001.171, para la vigencia fiscal 2025 del Ministerio de la Presidencia. Además, SNDF se compromete a contar con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a **LOS SERVICIOS** objeto de este Acto Público en las subsiguientes vigencias en

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020.

Su excelencia Juan Carlos Orillac
Ministro de la Presidencia

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales las puede leer en el registro electrónico de este Acto Público (denominado “Pliego de Cargos Electrónico”) en el Portal Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” (www.panamacompra.gob.pa).

Las Condiciones Generales fueron elaboradas por la Dirección General de Contrataciones Públicas y no pueden ser modificadas por la Entidad Licitante.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

CAPÍTULO II

CONDICIONES ESPECIALES

1. OBJETO DEL ACTO PÚBLICO:

El presente Acto Público tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones de prestación que habrán de regir para contratar los “**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.**” (en adelante “**LOS SERVICIOS**”). **LOS SERVICIOS** se deberán ejecutar en un término de **CUATRO (4) MESES** contados desde la notificación de la Orden de Proceder. La vigencia del Contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la notificación de la Orden de Proceder. El término de vigencia del Contrato antes señalado, se desglosa así: **CUATRO (4) MESES** de término para la ejecución de **LOS SERVICIOS** del Contrato más sesenta (60) días calendario de término para la liquidación del Contrato.

LOS SERVICIOS serán proporcionados a la Secretaría Nacional del Ferrocarril, en adelante “**SNDF**”, entidad adscrita al Ministerio de la Presidencia.

En este documento se describen los parámetros y requisitos para los interesados en presentar una Propuesta en este Acto Público. La Entidad Licitante o Entidad Contratante es **SNDF**, a través del Ministerio de la Presidencia.

El Proponente seleccionado en este Acto Público, será el responsable de ejecutar el objeto de esta Licitación Pública, se le llamará de aquí en adelante “**EL CONTRATISTA**”. Para referirse a **EL CONTRATISTA** y **SNDF** en conjunto, se utilizará el término “**LAS PARTES**”.

Las Especificaciones Técnicas de **LOS SERVICIOS** que constituyen el objeto de este Acto Público, se encuentran detalladas en el Capítulo III de este Pliego de Cargos. Por lo que **LOS SERVICIOS** objeto de esta Licitación Pública deberán cumplir, no solo con lo dispuesto en el Capítulo III de este Pliego de Cargos, si no con lo indicado en el Capítulo II del Pliego de Cargos y las Leyes Aplicables.

Para participar en el presente Acto Público, los Proponentes deberán llenar el Formulario de Propuesta que se genera en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, en adelante el “Formulario de Propuesta Electrónica”; y adjuntar a este Formulario de Propuesta Electrónica, como “Documento/s Adjunto/s”, todos los Requisitos Mínimos Obligatorios que se deben presentar con la Propuesta según este Pliego de Cargos. Todo lo antes señalado (Formulario de Propuesta Electrónica más los “Documento/s Adjunto/s” de este Formulario, constituyen la “Propuesta” del Proponente, y la Propuesta, según dispone la Ley, se debe presentar electrónicamente a través del Sistema PanamaCompra.

EL CONTRATISTA a su entero costo deberá suministrar toda la mano de obra, vehículos e insumos que sean requeridos y/o necesarios para ejecutar **LOS SERVICIOS** cumpliendo con los lineamientos establecidos en este Pliego de Cargos.

EL CONTRATISTA deberá establecer un equipo de trabajo para desempeñar todas las funciones y obligaciones descritas en este Pliego de Cargos. Dicho equipo de trabajo deberá contar con la capacidad administrativa y experiencia especializada para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas y trabajar estrechamente con **SNDF**. Además, **EL CONTRATISTA** deberá contar con la solvencia económica suficiente para la prestación de **LOS SERVICIOS**.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

En adición a las capacidades referidas para desempeñar las funciones como **EL CONTRATISTA**, es crucial que los Proponentes cuenten con experiencia probada en la prestación de **LOS SERVICIOS** que son objeto de este Acto Público, y como tal su experiencia y actuación es imprescindible para garantizar el producto.

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La modalidad de adjudicación será **GLOBAL**.

Este Acto Público se le adjudicará al Proponente que cumpla con todos los Requisitos Mínimos Obligatorios exigidos en el Pliego de Cargos y presente la Propuesta con el Precio Ofertado más bajo.

3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las Propuestas serán válidas por un período no menor de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS HÁBILES**, a partir de la fecha de celebración del Acto Público indicada en el Aviso de Convocatoria publicado en el Sistema PanamaCompra.

4. PRECIO DE REFERENCIA DEL ACTO PÚBLICO Y PRECIO OFERTADO:

El precio de referencia de este Acto Público, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”, es por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 428,000.00)**, monto que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y a la Prestación de Servicios (ITBMS), desglosados de la siguiente manera: Cuatrocientos Mil Balboas con 00/100 (B/.400,000.00) por Los Servicios, más la suma de Veintiocho Mil Balboas con 00/100 (B/.28,000.00) en concepto de ITBMS. **EL ESTADO** pagará por la ejecución de los Servicios objeto del Contrato, exclusivamente el monto equivalente al valor unitario de cada predio cuya investigación se haya efectivamente entregado por el contratista a satisfacción de SNDF.

Para los fines de este contrato de servicio y la determinación del precio de referencia, -SNDF lo ha estimado sobre la base de un máximo de mil predios (1,000.00) investigados.

El monto de la Propuesta que presente el Proponente en el Formulario de Propuesta Electrónica que genera el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas PanamaCompra, constituye el Precio Ofertado. Los Proponentes presentarán su Propuesta en Balboas.

El Proponente deberá adjuntar con su Propuesta (en el Formulario de Propuesta Electrónica que genera el Sistema PanamaCompra), el “Desglose del Precio Ofertado” de su Propuesta (usar Formulario n.º1, Cap. IV de este Pliego de Cargos).

En caso de discrepancia entre el monto indicado por el Proponente en el “Desglose del Precio Ofertado” adjuntado y el monto indicado como Precio Ofertado en el Formulario de Propuesta Electrónica generado en el Sistema PanamaCompra por el Proponente, prevalecerá el monto indicado en el Formulario de Propuesta Electrónica.

Los recursos necesarios para hacerle frente a esta erogación, se encuentran consignados en la partida presupuestaria n.ºG.100321101.001.171 del presupuesto de inversiones de **El Estado**, para la vigencia fiscal 2025. Además, **SNDF**, en caso de ser necesario, se compromete a contar con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a **LOS SERVICIOS** objeto de este Acto Público en las subsiguientes

Licitación Pública N.º **2025-0-03-01-08-LP-000013**, para contratar los “**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.**”

vigencias en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

El Precio Ofertado por el Proponente deberá incluir todos los costos relacionados con la ejecución de **LOS SERVICIOS** objeto de este Acto Público, incluyendo la mano de obra, materiales, instalaciones de trabajo, equipos de oficina e informática, programas de computadora, comunicaciones, servicios conexos, transporte local para desplazarse dentro del área de Trabajo, transporte internacional para el personal extranjero, viáticos, costos de residencia en Panamá del personal extranjero, gastos fijos o indirectos (overhead), cargos legales y de otra índole; seguros y fianzas, ganancia, impuestos, y cualquier otro costo o gasto que el Proponente considere necesario incluir en su oferta para ejecutar **EL SERVICIO** objeto de este Acto Público.

Los pagos se realizarán en la forma prevista en el Contrato que se suscribirá con **SNDF**, y de acuerdo a lo desarrollado para ese tema dentro del Capítulo II “Condiciones Especiales” de este Pliego de Cargos.

5. PROPUESTAS ONEROSAS:

En este acto aplica el porcentaje de onerosidad, hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el precio de referencia.

6. PROCEDIMIENTO APLICABLE:

Se invita a los Proponentes para que presenten Propuestas para la Licitación Pública n.º **2025-0-03-01-08-LP-000013** para contratar los “**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.**”. La selección del Proponente y la adjudicación del Contrato se realizarán de acuerdo al procedimiento de Licitación Pública, descrito en el artículo 58 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y de acuerdo a la metodología descrita en el Pliego de Cargos.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:

Conforme dispone el artículo 55 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, a partir del 1 de enero de 2021, todas las Propuestas deberán ser presentadas electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra. En virtud de lo antes señalado, las Propuestas que se presenten en este Acto Público deben ser presentadas electrónicamente a través del Sistema PanamaCompra, y conforme a lo que se detalla a continuación:

- Para poder remitir una Propuesta electrónicamente a través del Sistema PanamaCompra, el Proponente debe estar inscrito en el Registro de Proponentes de la Dirección General de Contrataciones Públicas previo a la recepción de Propuestas para este Acto Público, y debe haberse registrado en el Sistema PanamaCompra como “Proveedor”.
- Al registrarse en el Sistema PanamaCompra, se obtiene un “USUARIO”, con el cual se ingresará al Sistema cada vez que se desee utilizar. El “USUARIO” es quien en el Sistema puede remitir una Propuesta Electrónicamente, la puede modificar o puede remitir subsanaciones electrónicamente, entre otras cosas. Este “USUARIO” puede ser el representante legal o apoderado legal de la empresa Proponente o Consorcio o asociación accidental que participa como Proponente en el Acto Público. **Si el “USUARIO” en el Sistema es alguien distinto a los antes señalados, el representante legal o apoderado del Proponente deberán emitir un Poder Especial a favor del “USUARIO”, para que pueda remitir o presentar una Propuesta electrónicamente a través del Sistema PanamaCompra, y pueda realizar**

cualquier otra gestión propia en el Sistema PanamaCompra, como, por ejemplo, remitir subsanaciones electrónicamente a través del Sistema.

- En el supuesto de que un Proponente o el miembro de un Consorcio o Asociación Accidental Proponente, inscrito como sociedad en la República de Panamá, se haga representar en este Acto Público por un Apoderado General, deberán presentar con su Propuesta Electrónica, copia simple de las Escrituras Públicas debidamente inscrita en el Registro Público, en donde consta el otorgamiento de ese Poder General a favor de ese Apoderado y en donde consta el Pacto Social de constitución de la sociedad, así como de todas las Actas que designan a los actuales miembros de sus Junta Directivas y las funciones o poderes con los que cuentan cada uno. Si se trata de un Apoderado Especial, igualmente deberán presentar con su Propuesta Electrónica, copia simple de las Escrituras Públicas en donde consta el otorgamiento de ese Poder Especial a favor de ese Apoderado (en caso que el Poder Especial se haya elevado a Escritura Pública) y en donde consta el Pacto Social de constitución de la sociedad, así como de todas las Actas que designan a los actuales miembros de sus Junta Directivas y las funciones o poderes con los que cuentan cada uno; también deberán cumplir con las formalidades del artículo 625 del Código Judicial de Panamá, en donde se señala que los Poderes Especiales se otorgarán por escritura pública o por medio de un memorial que el poderdante en persona presentará ante un Notario Público del Circuito, quien al pie del memorial deberá poner una nota en que se exprese que dicho memorial fue presentado en persona por el poderdante. En el caso del Poder Especial autenticado ante un Notario Público de Panamá, se debe dejar constancia expresa en el sello notarial, que el poder fue presentado personalmente por el poderdante ante el notario. Con toda esta documentación que se solicita se busca que la Comisión pueda verificar que la persona que otorgó el Poder General o Especial a favor del Apoderado que va a representar al Proponente o a un miembro de un Consorcio o Asociación Accidental Proponente, cuenta con las facultades legales para otorgar poderes. Las copias simples de todas estas Escrituras Públicas, deben incluir copia de la página donde consta que la Escritura fue inscrita en el Registro Público de Panamá. Además, la Certificación de Registro Público que se aporta, debe contener la información de los poderes inscritos y vigentes. En caso de que el Proponente o el miembro de un Consorcio o Asociación Accidental Proponente, sea una sociedad extranjera, deberán aportar toda la documentación que hace las veces de los documentos antes señalados, en sus países de origen. Y por ser estos documentos expedidos en otro país, deberán ser aportados debidamente legalizados por una oficina consular de la República de Panamá y validados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o a través de los mecanismos establecidos mediante el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961, suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.
- El Sistema PanamaCompra genera un Formulario de Propuesta Electrónica cuando un Proponente va a remitir una Propuesta de forma electrónica a través de este Sistema. Los Proponentes deben presentar su Propuesta en ese Formulario de Propuesta Electrónica que genera el Sistema PanamaCompra, con los documentos exigidos en este Pliego de Cargos, y el mismo deberá contener el Precio Ofertado, y la Propuesta ajustada a las exigencias del Pliego de Cargos. A ese Formulario de Propuesta Electrónica se le deben adjuntar (como “Documento/s Adjunto/s”), todos los documentos, certificaciones, cartas, notas, diplomas, etc. que se deban aportar con la Propuesta para cumplir con todos los requisitos mínimos obligatorios contemplados en el Pliego de Cargos de este Acto Público. Y todos estos “Documento/s Adjunto/s” se considerarán como parte integral de la Propuesta presentada por el Proponente. También es importante adjuntar como “Documento/s Adjunto/s”, el Desglose del Precio Ofertado en el

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

Formulario N.º 1, incluido en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos, y, el Poder Especial que se indica en el punto anterior, si este procede (se debe utilizar para este Poder Especial, el Formulario n.º2 que consta en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos).

- Para los efectos de este Acto Público, Pliego de Cargos y el Contrato que se generará producto de este Acto Público, se entiende que la “Propuesta” que presenta un Proponente comprenderá: el Formulario de Propuesta Electrónica que genera el Sistema PanamaCompra y todos los Documento/s Adjunto/s al Formulario antes señalado.
- La Propuesta y todos los documentos que se deben aportar con la misma según lo detallado en este Pliego de Cargos, deberán ser presentados en idioma español. Si alguno de estos documentos no está en español, se deberá adjuntar a la Propuesta, debidamente escaneada, la traducción del documento al español realizada por un traductor público autorizado en Panamá. La traducción deberá estar firmada y sellada en original por el traductor.
- Todos los documentos, certificaciones, cartas, notas, diplomas, etc. que se deban aportar con la Propuesta para cumplir con todos los requisitos mínimos obligatorios contemplados en el Pliego de Cargos de este Acto Público, deben ser escaneados y se adjuntarán, debidamente identificados y en el orden indicado en este Pliego de Cargos, a la Propuesta que se remitirá o presentará electrónicamente a través del Sistema PanamaCompra.
- Los documentos adjuntos de la Propuesta que se remitirá electrónicamente a través del Sistema PanamaCompra, deben ser escaneados por ambas caras. Todos los sellos, como, por ejemplo, los de apostilla o los de Notario Público, deben ser escaneados si estos están en la cara trasera del documento. El Proponente debe asegurarse que los documentos al ser escaneados, la firma (si estos llevan firma) sea visible en el escaneo realizado.
- Los documentos adjuntos de la Propuesta que se remitirá electrónicamente a través del Sistema PanamaCompra, deben ser escaneados en formato digital, no editable “PDF”, que no supere los 20MB cada archivo.
- Las Propuestas presentadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” emplearán invariablemente el medio de identificación electrónica inviolable utilizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Estas Propuestas producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los instrumentos privados con firma autógrafa correspondiente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor vinculante y probatorio.
- Tomar en cuenta al momento de remitir su Propuesta, lo contemplado en el artículo 257 del Decreto Ejecutivo N.º 439 de 2020 (modificado con el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022).
- Es absoluta responsabilidad de cada Proponente, asegurarse que los documentos que van a adjuntar con la Propuesta que van a remitir electrónicamente a través del Sistema PanamaCompra, fueron debidamente escaneados y adjuntados. **SNDF** podrá solicitar la subsanación de un documento que se haya percatado que fue escaneado mal, el escaneo fue incompleto o es ilegible. El Proponente es el único responsable en cuanto a la aportación en forma de los documentos presentados en su Propuesta, por lo que en caso de que **SNDF** no se percatará de algún documento que requiera subsanación, ya sea por alguno de los motivos antes señalados

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

(relativo al escaneo de los documentos que van con la Propuesta) o por cualquier otro motivo (que no tenga que ver con el escaneado), y el tiempo para hacer la subsanación haya vencido, se entenderá que el Proponente perdió su oportunidad de subsanar. No será subsanable el documento que no haya sido aportado, tal como dispone el artículo 55 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 (ordenado por la Ley 153 de 2020), de tal manera que, si un documento no aparece escaneado junto con el Formulario de Propuesta Electrónica, se entenderá que ese documento no fue aportado, y por lo tanto no podrá ser subsanado.

- Es responsabilidad del Proponente que presente su Propuesta Electrónica, asegurarse de que los archivos que adjunte a esta, se encuentren libres de virus o cualquier otro elemento que pudiera afectarla apertura de la Propuesta. También responsable por la Propuesta presentada, su fiabilidad e integridad, así como la compatibilidad de los programas en que haya sido almacenada para su debida presentación y verificación. Comprobado el ingreso de la Propuesta Electrónica, el contenido de la información ingresada es responsabilidad del Proponente.
- Cada Proponente sufragará todos los costos asociados con la preparación y presentación de su Propuesta y en ningún caso **SNDF** o el **Ministerio de la Presidencia** será responsable ni tendrá que ver con esos costos.
- Cada Proponente presentará solamente una Propuesta. El Proponente que presenta o participa en más de una Propuesta quedará descalificado. Los Proponentes presentarán Propuestas que cumplan plenamente con los requisitos de este Pliego de Cargos tal como está estipulado en los diferentes documentos que forman parte del mismo. Las Propuestas indeterminadas, condicionadas o alternativas, no serán consideradas y quedarán descalificadas por incumplimiento.
- Las Propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el Acto Público. Sin embargo, antes del vencimiento del término para la celebración del Acto Público, los Proponentes podrán retirar las Propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario, todo lo anterior a través del Sistema PanamaCompra. El Sistema PanamaCompra permite el retiro, sustitución o modificación de una Propuesta electrónica, siempre y cuando no se haya vencido el término y fecha indicados en el Aviso de Convocatoria del Acto Público.
- La Entidad Licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la Propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objetivo distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la Propuesta original.
- Para este tema de la presentación de Propuestas de forma electrónica a través del Sistema PanamaCompra, todo lo relativo al uso o manejo del Sistema, la Dirección General de Contrataciones Públicas es la entidad pública competente para brindarle capacitación técnica o absolver cualquier duda.
- El Proponente una vez ha presentado su Propuesta en este Acto Público, acepta sin restricciones ni objeciones, todo el contenido del Pliego de Cargos, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 46 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la 153 de 2020, y acepta haber analizado y comprendido los alcances del Pliego de Cargos, sus Adendas, Cuadro de Consultas y Aclaraciones y del modelo de Contrato incluido en el Pliego de Cargos, por lo que en consecuencia, en caso de resultar ganador de este Acto Público, se compromete a suscribir el Contrato correspondiente, una vez cumplidas las formalidades previas que contempla la ley panameña.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

- El Proponente una vez ha presentado su Propuesta en este Acto Público, se compromete a ejecutar **EL SERVICIO** objeto de este Acto Público, en el tiempo establecido en los documentos de esta Licitación Pública, y a realizar todo lo que estipule el Pliego Cargos de esta Licitación y toda la documentación relacionada con el mismo.
- El Proponente una vez ha presentado su Propuesta en este Acto Público, acepta que el Precio Ofertado de su Propuesta contempla e incluye todos los impuestos aplicables de acuerdo a las leyes vigentes en la República de Panamá.

7.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES:

Adicional de lo indicado en el artículo 5 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y tal como nos faculta el precitado artículo, detallamos los requisitos para la participación a través de Consorcios o asociación Accidental:

- Todos los integrantes del Consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del Acto Público.
- Las Propuestas de Consorcios o asociaciones accidentales deben ser presentadas de forma electrónica a través del Sistema PanamaCompra. **Para ello es indispensable que los Consorcios o asociaciones accidentales estén registrados en el Sistema PanamaCompra como Consorcio o asociación accidental. El registro en el Sistema PanamaCompra de un Consorcio o asociación accidental se realizará por conducto de su miembro Líder.**
- Se podrán conformar Consorcios o asociaciones accidentales para presentar una Propuesta en forma conjunta para la adjudicación, la celebración y la ejecución del Contrato respectivo, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros del Consorcio o asociación accidental.
- Esta solidaridad corresponde también en el caso de que **SNDF** instaure cualquier tipo de acción legal en lo administrativo y/o desarrollo de la Propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman. La composición del Consorcio o asociación accidental podrá ser de personas jurídicas nacionales y/o extranjeras.
- **En los casos en que los Proponentes participen utilizando la figura jurídica de consorcio o asociación accidental, las empresas que lo conforman deberán aportar todos los requisitos obligatorios comunes establecidos en la plantilla electrónica del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.** Sin embargo, para el cumplimiento de los demás requisitos, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio o asociación accidental podrá aportar estos documentos, sin que esto conlleve la descalificación del Proponente. Para efectos de la verificación de las Propuestas se deben seguir las indicaciones señaladas en la sección denominada “REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR CON LA

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

PROPUESTA” del presente Capítulo II, en la cual se indica para cada requisito a presentar con la Propuesta, si aplica la exigencia a todos los miembros del Consorcio o asociación accidental o solo a uno de los miembros.

- Si alguno o algunos de los integrantes del Consorcio o asociación accidental son extranjeros, deberán hacer constar en el Contrato o los Contratos, que renuncian a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los derechos y deberes originados del Contrato, salvo en caso de denegación de justicia.
- Los Consorcios o asociaciones accidentales presentarán con la Propuesta, un convenio de constitución de Consorcio o asociación accidental en el que se especifique la participación de cada integrante en términos porcentuales, así como el aporte de cada miembro al Consorcio o asociación accidental. El Consorcio o asociación accidental deberá tener un miembro líder quien será el representante del Consorcio o asociación accidental ante **SNDF**, y la persona jurídica que lidera el Consorcio o asociación accidental, cuyo porcentaje de participación en dicha agrupación deberá ser mayoritario. Los miembros del Consorcio o asociación accidental deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán las relaciones entre los miembros del Consorcio o asociación accidental.
- Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un Consorcio o asociación accidental en la presentación de su Propuesta o ejecución del Contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de **SNDF**, La cesión de participación entre los integrantes de un Consorcio o Asociación accidental deberá ser autorizada previamente por **SNDF**.
- Las personas jurídicas que conforman el consorcio deberán estar legalmente constituidas de conformidad con las normas de la República de Panamá o de su país de origen. Las personas jurídicas extranjeras miembros del Consorcio al cual se le adjudique el Contrato, deben obtener las licencias y las idoneidades profesionales que exigen las leyes y regulaciones de la República de Panamá para la ejecución completa y a satisfacción del respectivo Contrato.

8. CONSULTAS O ACLARACIONES DE ESTE PROCESO DE LICITACIÓN:

Un Proponente que tenga una consulta o requiera cualquier aclaración relativa a este proceso y su Pliego de Cargos, debe enviarla vía correo electrónico a sndfadministración@presidencia.gob.pa.

Las respuestas a estas consultas o solicitudes de aclaración, serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, a través de documentos denominados “**Cuadros de Consultas o Aclaraciones**”, debidamente numerados. En estos cuadros en donde se responderán las consultas o solicitudes de aclaración, se incluirá la descripción de la pregunta, consulta o aclaración que remitió el Proponente, fecha en que se hizo la consulta o solicitud de aclaración y la respuesta que da **SNDF**. En estos cuadros no se identificará la fuente o Proponente que hizo la consulta o solicitud de aclaración.

Luego estos cuadros se publicarán en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas PanamaCompra. En caso de utilizar el correo electrónico arriba indicado para remitir una consulta o aclaración al Pliego de Cargos, el Proponente que lo envíe tendrá la responsabilidad única de confirmar el recibo de éste por parte de **SNDF**.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

Sólo se responderá aquellas consultas que hayan sido recibidas con una antelación no menor de cinco (5) días hábiles antes de la fecha de recepción de Propuestas de este Acto Público, tal como indica el artículo 52 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 aplicable al caso, de forma tal que las investigaciones y aclaraciones que necesite realizar en atención a la misma, así como la respectiva respuesta, puedan ser evacuadas con anticipación a la fecha fijada para la celebración del Acto Público. Las consultas que no sean respondidas se entenderán que no fueron planteadas con la antelación suficiente para ser atendidas debido a la naturaleza de la misma.

Cada Proponente es exclusivamente responsable de examinar el presente Pliego de Cargos, sus anexos y cualquier modificación o Adenda que los mismos pudiesen sufrir, así como de informarse sobre la legislación vigente en la República de Panamá referente a este proceso de selección de contratista.

SNDF /MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA no asume ninguna responsabilidad en atender o responder, oportunamente, las consultas que no sean canalizadas como aquí se indica.

9. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN.

La reunión previa y homologación es la celebrada entre la Entidad Licitante y quienes tienen interés de participar en un determinado acto de selección de contratista, con el propósito de absolver consultas y de formular observaciones que puedan afectar la participación de los posibles postores en condiciones igualitarias, así como aclarar cualquier aspecto relacionado con el pliego de cargos u otros documentos entregados. La reunión previa y homologación es pública y se celebrará preferentemente en una sola jornada, que deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales manifestando la aceptación de todas las condiciones y los términos del Pliego de Cargos. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión, se publicará en el Sistema PanamaCompra y será parte del expediente.

Si se trata de un acto de selección de contratista cuyo precio de referencia excede los CIENTO SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/. 175,000.00), la reunión previa y de homologación será obligatoria y se realizará conforme a lo indicado en el Aviso de Convocatoria del Acto Público.

En caso de discrepancia con los interesados, si esta no pudiera ser resuelta, los documentos se adoptarán de manera unilateral por parte de la Entidad Licitante procurando tomar en cuenta las observaciones de los interesados.

La homologación de los documentos o, en su caso, su expedición por parte de la Entidad Licitante tendrá como efecto la aceptación sin reservas ni condiciones de tales documentos por los participantes en el Acto Público, siempre que no se opongan al interés público y al ordenamiento jurídico. En consecuencia, no procede ningún reclamo derivado del contenido de tales documentos por parte de los interesados en el acto público que corresponda.

Toda modificación que pretenda introducirse al Pliego de Cargos, producto de la Reunión Previa y de Homologación o por otra causa, se hará de conocimiento público, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y en los tableros de información del Ministerio de la Presidencia, con la antelación indicada en el artículo 54 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

10. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se indicará en este Pliego de Cargos la documentación que debe ser autenticada o legalizada según sea cada situación, en cuyo caso, si es otorgada, firmada o

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

expedida en la República de Panamá será legalizada o autenticada ante Notario Público autorizado en Panamá; y si es otorgada, firmada o expedida fuera de la República de Panamá, deberá ser legalizada por una oficina consular de la República de Panamá y validada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o a través de los mecanismos establecidos mediante el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961, suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.

11. DERECHO DE AUTOR:

En lo que se refiere a los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de las Especificaciones Técnicas y otros documentos elaborados por **SNDF**, no se podrá, sin el consentimiento previo de la misma, copiar, usar ni transmitir dichos documentos a terceros, salvo en la medida necesaria para los fines de esta Licitación, de acuerdo a los procedimientos legales correspondientes.

12. INTERPRETACIÓN, ERRORES U OMISIONES EN EL PLIEGO DE CARGOS:

- En la interpretación del Pliego de Cargos, de las normas de las cláusulas y estipulaciones de los Contratos, se tendrán en consideración los intereses públicos, los fines y los principios del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 así como la buena fe, la igualdad y el equilibrio entre las obligaciones.
- En caso de que el Proponente encuentre errores en el Pliego de Cargos que afecten directamente la calidad de los “Servicios” que debe ejecutar **EL CONTRATISTA** y que son el objeto de este Acto Público o que modifiquen su costo, deberá notificarlos inmediatamente a **SNDF**, para que ésta haga las aclaraciones o correcciones necesarias, antes del Acto Público, siguiendo al efecto lo indicado en el procedimiento para realizar consultas o solicitar aclaraciones.
- La aparente omisión en el Pliego de Cargos y documentos contractuales de algún detalle o descripción de un método, deberá interpretarse como significativo de que solamente se seguirá la mejor práctica general y que se usarán los mejores materiales, equipo y personal. Toda interpretación que se haga será basándose en este criterio.

13. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS:

Las modificaciones que se le hagan al Pliego de Cargos, se realizarán mediante Adendas al Pliego, que serán realizadas por **SNDF** siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas y las condiciones de este Pliego de Cargos.

14. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS:

La sola presentación de la Propuesta será indicativa de que el Proponente está informado, tanto del contenido del (de las) acta(s) de Reunión Previa y Homologación, del contenido de los Cuadros de Consultas y Aclaraciones, y de la(s) Adenda(s) que se haya(n) emitido modificando el Pliego de Cargos. Por lo tanto, **SNDF** rechazará cualquier reclamo que pretenda formular el Proponente, fundamentado en el desconocimiento de tales documentos, en cualquier etapa del proceso.

Al presentar su Propuesta, el Proponente acepta el Pliego de Cargos (incluyendo las Adendas al Pliego de Cargo y los Cuadros de Consultas y Aclaraciones) sin objeciones, reservas, restricciones y condiciones en todas y cada una de sus partes, además acepta que:

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

- Ha estudiado este Pliego de Cargos, sus Adendas y los Cuadros de Consultas y Aclaraciones de este Acto Público.
- También, todo cuanto puede influir sobre la prestación de los “Servicios”, su ejecución, su conservación y costos, adquisición de materiales, maquinaria, equipos, disponibilidad de mano de obra, disposiciones legales, mercantiles, laborales y ambientales panameñas y de cualquier otra materia sobre la cual sea razonable obtener información y pueda afectar la prestación de sus Servicios. Si hubiere necesidad de cualquier otra información, será responsabilidad del Proponente obtenerla.
- Conoce y acepta para la prestación de los “Servicios”, las condiciones, limitaciones y riesgos comerciales, laborales y económicos de la República de Panamá.
- Mantendrá continua y adecuada protección de los bienes propiedad de **SNDF / MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, así como de terceros, que pudieran ser afectados por la prestación de sus Servicios.
- Reconoce y acepta suscribir el Contrato y todo lo anteriormente señalado, así como los efectos y consecuencias que pudieran presentarse.

15. CONTACTOS INADECUADOS:

Se espera que los Proponentes lleven a cabo su participación en este proceso de selección de contratista, y la preparación y presentación de su Propuesta con integridad profesional, con una relación a distancia y libre de actividades de cabildeo, dirigidas a **SNDF**, sus asesores, consultores y cualquier otra entidad del Gobierno de la República de Panamá.

Queda prohibido en este proceso de selección de contratista, la concertación de convenios, Contratos, entendimientos o la vinculación económica y jurídica entre todos o varios de los Proponentes, con el propósito de afectar o restringir los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, debido proceso, publicidad, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa de manera que perjudiquen a los intereses de **SNDF** o de EL ESTADO.

Se prohíbe cualquier contacto inadecuado entre los Proponentes y **SNDF**, sus asesores, consultores y cualquier otra entidad del Gobierno de la República de Panamá. Son contactos inadecuados todas las actividades, comunicaciones o acciones dirigidas a obtener ventajas, o a la obtención de favores, consideraciones y renuncias especiales o influir o interferir en los procedimientos o resultados del proceso de selección de contratista.

Cualquier acusación comprobada de que un Proponente o cualquiera de sus miembros o subcontratistas o un agente o consultor de los mismos haya hecho un contacto inadecuado tratando de influir en la evaluación, clasificación y/o proceso de selección podrá ser causal para que **SNDF** descalifique la Propuesta presentada por el Proponente infractor y suspenda toda consideración de dicho Proponente y se devuelva su Propuesta, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que puedan ser aplicables.

16. CONFLICTO DE INTERESES:

Los Proponentes no podrán tener conflictos de interés para participar en este Acto Público. Los Proponentes que sean considerados por la Comisión Evaluadora o Verificadora (según sea el caso) que tienen conflictos de interés serán descalificados y su Propuesta no podrá ser objeto de verificación o evaluación.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

Se entiende por conflicto de intereses cualquier circunstancia, transacción o relación en la que el Proponente participe de manera directa o indirecta y en la que el interés privado de cualquier servidor público sea de **SNDF**, su subsidiaria o cualquier dependencia de El Estado, interfiera indebidamente, o incluso parezca interferir indebidamente, con los intereses de **SNDF** o de El Estado.

Se considerará que los Proponentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este Acto Público, sin que esta lista sea taxativa cuando:

- Sus directores, dignatarios, accionistas, o el Personal Clave nominado en su Propuesta para este Acto Público, tengan algún grado de afinidad hasta segundo grado o consanguinidad hasta cuarto grado con el Secretario Ejecutivo, sub secretario o directores de **SNDF**.
- Sus directores, dignatarios o accionistas, o el Personal Clave nominado en su Propuesta para este Acto Público con su actuar viole o haya violado alguno de los PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA PROVEEDORES DEL ESTADO, establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas o el Código de Ética de los Servidores Públicos de la República de Panamá o alguna disposición legal o reglamentaria relativa a normas de transparencia o de combate a la corrupción para la presentación de su propuesta o como consecuencia de presentarla o lograr su adjudicación.

17. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA:

El Proponente debe adjuntar y presentar con su Propuesta (específicamente con su Formulario de Propuesta Electrónica), todos los Requisitos Mínimos Obligatorios indicados en esta sección del Pliego de Cargos, así como los documentos listados en las Condiciones Especiales de la Sección de “Documentos a Presentar con la Propuesta” del Pliego de Cargos Electrónico publicado en el registro de este Acto Público en el Portal “PanamaCompra”.

Los Proponentes deberán adjuntar a su Propuesta (específicamente con su Formulario de Propuesta Electrónica), todos los documentos antes señalados, debidamente escaneados tal como se indica en la sección “PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS” del Capítulo II de este Pliego de Cargos. A continuación, se detallan los documentos a presentar con la Propuesta (en adición a los listados en las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos Electrónico del Portal “PanamaCompra”):

1. Presentar el “Desglose del Precio Ofertado” de la Propuesta que presenta, mediante el Formulario N.º1 del Capítulo IV de este Pliego de Cargos. El “Desglose del Precio Ofertado” deberá estar debidamente completado y firmado en original por el Proponente cuando es persona natural, o por el representante legal o apoderado legal cuando se trata de persona jurídica o consorcio o asociación accidental. De presentarse el “Desglose del Precio Ofertado” en papel membrete del Proponente, su contenido deberá corresponder en todas sus partes con el del modelo de Formulario N.º 1 incluido en el Capítulo IV del presente Pliego de Cargos. **(Es subsanable)**.
2. Presentar carta de confidencialidad, firmada por el Proponente, si es persona natural, o por el representante legal o apoderado legal, si el Proponente es una persona jurídica. En el caso de Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica para cada uno de sus miembros. Utilizar Formulario N.º5 del Capítulo IV de este Pliego de Cargos. **(Es subsanable)**.
3. Presentar una o más cartas de referencia bancaria, emitidas por una o varias Institución(es) Bancaria(s), reconocida(s) y de prestigio nacional o internacional que acrediten la solvencia económica del Proponente,

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

mediante la certificación de cuentas con activos líquidos y/o líneas de créditos en donde se reflejen como mínimo seis (6) cifras bajas. La carta bancaria debe ser presentada en papel membretado de la entidad bancaria que la emite, firmada en original por un representante autorizado por el banco para estos trámites, y expedida **entre la fecha de la publicación de este acto público y la fecha de presentación de la Propuesta**. En caso que el Proponente se presente en consorcio o asociación accidental, el requisito puede ser cumplido si uno de los miembros del consorcio o asociación accidental, aporta la certificación por la cifra antes indicada o mediante la suma de las cartas de referencia bancaria de cada miembro del Consorcio o Asociación Accidental. Si el proponente es una filial o subsidiaria, podrá aportar la(s) carta(s) de referencia bancaria a nombre de su casa matriz, para ello deberá aportar la documentación legal que valide la relación de la casa matriz con la filial o subsidiaria. (Es subsanable).

4. Para acreditar experiencia en el objeto de este Acto Público, el Proponente debe presentar con su Propuesta mínimo dos (2) certificaciones de contratos que acrediten la experiencia en el desarrollo de actividades similares al objeto de este acto público, las cuales sumadas, no sean menor a TRESCIENTOS MIL BALBOAS (B/.300,000.00). Las certificaciones deben referirse a contratos que hayan sido ejecutados en su totalidad en la República de Panamá, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria de este Acto Público en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas PanamaCompra (*contados desde el año 2015*).

Las certificaciones que se aporten, deberán ser presentadas utilizando el Modelo de Formulario N.º 7, incluido en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos, y las mismas deberán ser firmadas por el Gerente General, representante legal o persona autorizada por parte del cliente con el cual el Proponente suscribió contrato. Cada certificación de experiencia que se presente, **debe indicar la fecha de inicio y de finalización del Contrato, el alcance, descripción del objeto contractual, el monto de la contratación, cantidad de predios atendidos, las generales del contrato**, si el contrato u orden de compra fue ejecutado a satisfacción y que no se aplicaron multas, penalidades u otras sanciones por incumplimiento de contrato u orden de compra. En el caso de que se presenten varias certificaciones o contratos de un mismo cliente se sumarán y se tomarán como una sola. Las certificaciones deben tener el teléfono y correo electrónico de la persona que firma o el contacto, para que la Comisión Verificadora pueda corroborar la información de las certificaciones.

En caso que no puedan presentar las certificaciones antes señaladas, en su defecto podrá presentarse una copia del contrato correspondiente, de la orden de proceder y del Acta de Aceptación Final o Finiquito del contrato, así como toda la documentación pertinente que le permita a la Comisión Verificadora confirmar que se cumple con toda la información que se solicita con las certificaciones. En caso de que el proponente no presente certificaciones, y en su defecto presente la documentación antes señalada, la Comisión verificará, con el cliente del proponente, lo relativo a la satisfacción o no del servicio brindado por el proponente, mediante llamada telefónica o por medio de correo electrónico.

En el caso de participación de empresas filiales o subsidiarias como Proponentes (como persona jurídica o como miembro de un Consorcio o Asociación Accidental), se aceptará la experiencia que aporte la Casa Matriz, en cuyo caso deberá adjuntarse a la Propuesta:

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

- a. Una (1) Carta de Compromiso de Solidaridad Ilimitada, según el Modelo de Formulario N.º 10 del Capítulo IV de este Pliego de Cargos. La firma en la Carta de Compromiso de Solidaridad Ilimitada, deberá ser legalizada en cumplimiento de las formalidades establecidas en el pliego de cargos.
- b. Una (1) copia de la documentación legal que acredite que la persona que firma la carta, cuenta con el poder de representación de la Casa Matriz (tales como pacto social o de constitución, actas de la junta de accionistas, poderes generales u otorgados por la junta de accionistas, otros); y
- c. Una (1) copia simple de la cédula o pasaporte del firmante de la Carta de Compromiso de Solidaridad Ilimitada, según sea el caso.

En el caso de Consorcios o Asociaciones Accidentales, el requisito se da por cumplido si por lo menos uno de los miembros, aporta todas las certificaciones solicitadas o si entre todos los miembros suman estas certificaciones y las aportan con su Propuesta. **(Es subsanable)**.

5. El Proponente deberá presentar detalladamente el **listado del personal** que utilizará para el desarrollo de los Servicios requeridos. Este documento será desarrollado en papel membretado por el Proponente y se debe adjuntar al mismo, los currículos de vida del Personal clave requerido de acuerdo al Formulario N.º8, copia simple de la cédula de identidad personal (si es nacional) y si es extranjero copia simple del pasaporte y permiso de trabajo. Además, el proponente deberá contar en su equipo de trabajo para los fines de este contrato, con un profesional idóneo en cualquiera de las siguientes profesiones: Topografía, Geodesia, Geomática, Cartografía, Arquitectura, Ingeniería Civil o carreras afines, que cuente con experiencia de más de 15 años en los servicios objeto de esta licitación. Esto lo podrá certificar a través de hoja de vida e idoneidad vigente del profesional, emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. (Formulario No. 8 – Currículum del Personal Profesional Clave Propuesto - Capítulo IV de este pliego de cargos, el documento debe estar firmado por este personal clave) **(Es subsanable)**.
6. El Proponente deberá entregar un organigrama de trabajo y metodología de cómo realizará la investigación de acuerdo al servicio solicitado.

17.1. NOTA APLICABLE A TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA. Para dar cumplimiento a todos los Requisitos Mínimos Obligatorios que se deben presentar con la Propuesta, los Proponentes además de cumplir con todo lo indicado en el **numeral 17** del Capítulo II “Condiciones Especiales” del Pliego de Cargos adjunto y lo indicado en la sección “Condiciones Especiales” del Pliego de Cargos Electrónico que genera el Sistema PanamaCompra, también deberán cumplir con todas las indicaciones, instrucciones, condiciones y observaciones que se señalan en cada uno de los Modelos de Formularios del Capítulo IV del Pliego de Cargos.

17.2. NOTA APLICABLE A TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS FORMULARIOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA. Se aclara a los Proponentes que los modelos de formularios para cada uno de los documentos a presentar con la Propuesta, detallados en esta sección del Pliego de Cargos, así como en el Pliego de Cargos electrónico en PanamaCompra, según aplique, se encuentran adjuntos en el Capítulo IV de este Pliego de

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

Cargos, y se encuentran numerados de la siguiente manera:

- Desglose del Precio Ofertado. Utilizar el Formulario N.º 1 “Desglose del Precio Ofertado”.
- Poder de representación en el Acto Público de selección de contratista (cuando aplique). Utilizar el Formulario n.º 2 denominado “*Formato de Poder*”. Cumplir con las formalidades del Art. 625 del Código Judicial de Panamá.
- Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Utilizar el Formulario n.º 3 denominado “*Modelo de Declaración Jurada*” (Para Aplicación de Medidas de Retorsión). Debe ser expedido con fecha igual o posterior a la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y Pliego de Cargos de este Acto Público en el portal PanamaCompra. En el caso de Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica para cada uno de sus miembros.
- Convenio de Consorcio o asociación accidental. Utilizar el Formulario n.º 4 denominado “*Modelo de Convenio de Consorcio o Asociación Accidental*”. Presentar los documentos o poderes, según sea el caso, que acrediten que el o los firmantes están debidamente autorizados para suscribir este documento. Estos documentos o poderes deberán ser presentados de conformidad a lo exigido en el Capítulo II de este Pliego de Cargos para la “Legalización de Documentos” a presentar con la Propuesta. Todos estos documentos si están en un idioma distinto al español, deberán venir acompañados de su traducción al español realizada y firmada en original por un traductor público autorizado en Panamá.
- Carta de Confidencialidad. Utilizar el Formulario n.º 5 denominado “*Carta de Confidencialidad*”. En el caso de Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica para cada uno de sus miembros.
- Pacto de Integridad en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Utilizar el Formulario n.º 6 denominado “*Pacto de Integridad*”. En el caso de Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica para cada uno de sus miembros.
- Certificación para acreditar experiencia del Proponente. Utilizar el Formulario n.º 7 denominado “*Certificación de Experiencia, Cumplimiento y Desempeño*”.
- Modelo de hoja de vida para Personal Clave. Utilizar el Formulario n.º 8 denominado “*Formato de Hoja de Vida Personal Clave*”.
- Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Utilizar el Formulario n.º 9 denominado “*Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad*”. En el caso de Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica para cada uno de sus miembros.
- Carta de Compromiso de Solidaridad Ilimitada. Utilizar el Formulario N.º 10 “*Carta de Compromiso de Solidaridad Ilimitada (de la Casa Matriz)*”.

Nota: Se le recuerda a los Proponentes que junto con su Propuesta (la Propuesta Electrónica), deberán declarar que no se encuentran incapacitados para contratar con el Estado. Lo anterior según dispone el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022, que también señala que esa declaración deberá ser suscrita a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, el cual incluirá el contenido de la declaración (antes señalada) según lo que establece la Ley.

18. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS:

Según el artículo 55 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, **solo se podrán subsanar los documentos presentados con la Propuesta, entendiendo por subsanación la corrección de estos.** La presentación incompleta o defectuosa o la falta de vigencia de algún documento o

Licitación Pública N.º **2025-0-03-01-08-LP-000013**, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

documentos a presentar con la Propuesta según este Pliego de Cargos, podrán ser subsanables a solicitud de **SNDF**, ya sea en el acto de apertura de Propuestas, por escrito o mediante correo electrónico, concediéndole un plazo de hasta **tres (3) días hábiles** para tal fin, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de las Propuestas.

El Proponente es el único responsable en cuanto a la aportación en forma de los documentos presentados en su Propuesta, por lo que en caso de que **SNDF** no se percatare de alguna subsanación y el tiempo para la misma haya vencido, se entenderá que el Proponente perdió su oportunidad de subsanar.

Los Proponentes presentarán los documentos a subsanar de forma electrónica solo a través del Sistema PanamaCompra. **Las subsanaciones no se pueden presentar mediante correo electrónico dirigido a algún funcionario del Departamento de Compras y Proveedurías del Ministerio de la Presidencia o de forma presencial.**

Si las faltas indicadas no son subsanadas dentro del término concedido, la Propuesta no será considerada por **SNDF** para efectos de la adjudicación.

19. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

Las Propuestas serán recibidas únicamente a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas PanamaCompra y en el término y fecha indicados en el Aviso de Convocatoria de este Acto Público. Inmediatamente vencido el término para la recepción de Propuestas indicado en el Aviso de Convocatoria de este Acto Público, y conforme a la hora indicada en el reloj del Sistema PanamaCompra, se procederá a realizar el acto de apertura de Propuestas en el lugar indicado en el Aviso de Convocatoria de este Acto Público.

Una vez vencido el término y fecha límite indicados en el Aviso de Convocatoria de este Acto Público, el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas PanamaCompra, no recibirá ninguna Propuesta más, es decir, ninguna empresa más podrá remitir una Propuesta por el Sistema. Vencida esa hora y fecha, el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas PanamaCompra, tampoco permitirá que los Proponentes que, si hayan remitido una Propuesta electrónicamente a través del Sistema para este Acto Público, puedan modificarla, editarla o eliminarla.

Si surgiera la necesidad de modificar la fecha para la presentación de Propuestas de este Acto Público, **SNDF** anunciará una nueva fecha a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas PanamaCompra, a fin de cumplir con los plazos mínimos fijados por el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. En este caso todos los derechos y obligaciones de **SNDF** y de los Proponentes quedarán sujetos a la nueva hora y fecha límite para presentación de Propuestas.

20. APERTURA DE PROPUESTAS:

Una vez vencido el término y fecha límite indicados en el Aviso de Convocatoria de este Acto Público, para la presentación de Propuestas electrónicamente a través del Sistema PanamaCompra, no se recibirán más Propuestas electrónicas a través del Sistema PanamaCompra, y el servidor público por parte del **Ministerio de la Presidencia** que presida el acto de apertura procederá a abrir las Propuestas recibidas electrónicamente a través del Sistema PanamaCompra, en el orden cronológico de presentación de estas en el Sistema y se dará lectura en voz alta a las mismas.

Terminada la lectura de las Propuestas recibidas, el mismo día de celebración del Acto Público quien presida el acto levantará un acta (“Acta de Recepción y Apertura de Propuestas del Acto Público”), que se adjuntará al expediente, en la que se dejará

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

constancia de todas las Propuestas recibidas, en el orden en que hayan sido presentadas, con expresión del Precio Ofertado, el nombre de los participantes, las Propuestas admitidas y las rechazadas, las razones por las cuales se haya dispuesto el rechazo, los participantes que hayan participado en el acto, así como el de los particulares que hayan solicitado la devolución de la Propuesta, el nombre y el cargo que ejercen los funcionarios que hayan participado en el acto, así como el de los particulares que hayan intervenido en representación de los Proponentes, y de los reclamos o incidencias ocurridos en el desarrollo del acto. Esta acta será de conocimiento inmediato de los presentes en el acto y será publicada tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

La omisión de la firma por parte del representante de un Proponente no invalidará el contenido y efectos del Acta de Recepción y Apertura de Propuestas del Acto Público. Se distribuirá una copia del acta a todos los Proponentes y se publicará en el portal de “PanamaCompra”.

Inmediatamente después de levantada el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas del Acto Público, y vencido el término de subsanación de los Requisitos Mínimos Obligatorios, se remitirá el expediente administrativo del Acto Público a la Comisión Verificadora designada como tal.

21. METODOLOGÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La Comisión Verificadora será constituida previamente mediante resolución motivada emitida por el **Ministerio de la Presidencia**. Además, esta Comisión estará integrada por profesionales idóneos en el objeto de la contratación y aplicará las reglas de verificación determinadas para la Licitación Pública dispuestas en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, según lo indicado en las reglas de la Licitación Pública, y en el Pliego de Cargos de este Acto Público. El Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” proporcionará a la Entidad Licitante una lista aleatoria que triplique la cantidad de profesionales requeridos para la integración o conformación de la Comisión.

La Comisión Verificadora primero verificará la Propuesta que haya presentado u ofertado el precio más bajo. Si la Comisión Verificadora determina que quien ofertó el precio más bajo cumple a cabalidad con todos los Requisitos Mínimos Obligatorios contemplados en este Pliego de Cargos y las exigencias del Pliego de Cargos, emitirá un informe recomendando la adjudicación de este Acto Público a ese Proponente. Si la Comisión Verificadora determina que quien ofertó el precio más bajo no cumple a cabalidad con todos los Requisitos Mínimos Obligatorios contemplados en este Pliego de Cargos y las exigencias del Pliego de Cargos, procederá inmediatamente a verificar la siguiente Propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente, utilizando el mismo procedimiento empleado en la verificación de la Propuesta anterior, hasta emitir un informe recomendando la adjudicación del Acto Público o que se declare desierto por incumplimiento de los requisitos y las exigencias del Pliego de Cargos por parte de todos los Proponentes.

El plazo para emitir el informe de la Comisión Verificadora no será superior a **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del Acta de Apertura, salvo que se haya establecido en el Pliego de Cargos un periodo de subsanación, en cuyo caso el plazo para emitir el informe de la comisión será contado a partir de la publicación del informe de subsanación. Si la complejidad del acto lo amerita, la comisión contará con una única prórroga que no será superior a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**.

Cualquier falla u omisión de parte de los Proponentes en la preparación de sus Propuestas, o en cumplir con lo especificado en el Pliego de Cargos, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

22. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes serán descalificados por cualquiera de los siguientes motivos:

- a. La comprobación de falsedad en la información suministrada.
- b. Cuando una Propuesta sea indeterminada, condicionada o alternativa.
- c. Cuando en una Propuesta se omitan documentos cuya ausencia se considere insubsanable, según se detalla en este Pliego de Cargos.
- d. Cuando se considere que exista conflicto de interés, según se detalla en este Pliego de Cargos.
- e. Cuando el plazo de validez o vigencia de las Propuestas sea menor que CIENTO VEINTE (120) DÍAS HÁBILES, a partir de la fecha de celebración del Acto Público indicada en el Aviso de Convocatoria publicado en el Sistema PanamaCompra.
- f. Cuando un Proponente intente influir en el procesamiento de las Propuestas o las decisiones de adjudicación.
- g. Cuando un Proponente participa en más de una Propuesta.
- h. Cuando un Proponente incurra en alguna otra causal de descalificación, amparada en este Pliego de Cargos o las Leyes de la República de Panamá.

23. PUBLICACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME:

Una vez emitido el informe de la Comisión Verificadora, éste será publicado obligatoriamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y estará disponible, ese mismo día, una copia impresa de este para los participantes en el acto que la deseen.

A partir de la fecha de la publicación descrita en el párrafo anterior, los participantes de este Acto Público tendrán derecho a recibir por parte de **SNDF**, copia del expediente, incluyendo las Propuestas de los participantes en el acto, y tendrán **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para hacer observaciones a dicho informe, las cuales se unirán al expediente. Los costos asociados a la reproducción de los expedientes deberán ser pagados por los interesados.

24. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

Transcurrido el término señalado en el numeral anterior, la Entidad Licitante tendrá **DOS (2) DÍAS HÁBILES** para decidir si ordena un nuevo informe parcial o total a la misma Comisión. Si transcurrido este término la Entidad Licitante no emite pronunciamiento alguno, se entenderá que el Informe de la Comisión ha sido aceptado por esta, pudiendo adjudicar o declarar desierto este Acto Público, mediante resolución motivada, en un término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**.

En caso contrario, la Entidad Licitante, dentro de este término, deberá emitir una resolución motivada ordenando un nuevo análisis parcial o total del Informe. Contra el nuevo Informe de la Comisión cabe la acción de reclamo, la cual será tramitada conforme a lo establecido en el artículo 153 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020.

En los casos en que se presente un solo Proponente y este cumpla con todos los requisitos y las exigencias del Pliego de Cargos, la recomendación de la adjudicación podrá recaer en él, siempre que el Precio Ofertado sea conveniente para el Estado.

Una vez adjudicado o declarado desierto el Acto Público, **SNDF/ Ministerio de la Presidencia** notificará los resultados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y fijará la respectiva Resolución en el tablero que para estos propósitos mantiene por **Dos (2) Días Hábiles**.

Cumplidos los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** señalado en el párrafo anterior, cualquiera

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

que se considere agraviado con dicha decisión tendrá un período de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para interponer el recurso de impugnación, de acuerdo a lo señalado en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, y ordenada por la Ley 153 de 2020 el cual se concederá en el efecto suspensivo.

Vencido el término señalado en el párrafo anterior, si ningún Proponente ha presentado un recurso de impugnación, la adjudicación del Acto Público queda ejecutoriada y no admitirá contra el mismo recurso legal alguno.

El Acto Público se podrá declarar desierto, mediante resolución motivada, en el caso que todos los Proponentes participantes, hayan incumplido con los Requisitos Mínimos Obligatorios y exigencias del Pliego de Cargos.

25. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

El contratista tendrá un término no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, para constituir la fianza de cumplimiento. Una vez cumplido este requisito, el representante legal de la entidad contratante o a quien se delegue esta función procederá a formalizar el contrato, de acuerdo con el Pliego de Cargos y las disposiciones legales pertinentes.

26. CONTRATO:

SNDF utilizará el borrador de Contrato que se contempla en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos, y una vez ejecutoriada la adjudicación de este Acto Público, **no modificará este borrador de Contrato** al momento de gestionar la formalización y firma del Contrato en cuestión. Ahora bien, **SNDF** podrá realizar ciertas modificaciones de forma e incluir en el Contrato, los pactos, cláusulas y condiciones que contemplen las Leyes Aplicables, dependiendo de la esencia y naturaleza del Contrato, bien sea por iniciativa de **SNDF** o a petición de la Contraloría General de la República, si esta última lo solicita durante la fase de revisión y refrendo del Contrato. Cualquier condición contraria a esta disposición será nula de pleno derecho.

27. DOCUMENTOS DE PRELACIÓN DEL CONTRATO:

Forman parte del Contrato: El Pliego de Cargos, la Propuesta, las Adendas, y la información complementaria suministrada por el adjudicatario definitivo, aceptada y aprobada por **SNDF**, para ser incluida en el Contrato.

Estos documentos son complementarios entre sí y cualquier asunto estipulado por uno de ellos impone la misma obligación para **LAS PARTES**, como si se hubiese estipulado en todos ellos.

En caso de que existan contradicciones o conflictos entre las disposiciones de este Contrato y sus Anexos o entre cada uno de ellos, **LAS PARTES** acuerdan el siguiente orden de prelación, siendo el primero de ellos el que prevalecerá sobre los demás y así sucesivamente:

1. Capítulo III del Pliego de Cargos referente a las Especificaciones Técnicas.
2. Las partes del Pliego de Cargos distintas a las mencionadas en la enumeración de esta Cláusula;
3. Las Cláusulas del Contrato;
4. Los Anexos del Contrato; y,
5. La Propuesta y sus aclaraciones aceptadas por **SNDF**.

En caso de que, a pesar de lo anterior, se encontrase una ambigüedad o discrepancia en los documentos arriba mencionados, el representante de **SNDF** en la administración del Contrato deberá emitir cualquier aclaración o instrucción que sea necesaria. Si hecha la aclaración correspondiente todavía persiste la contradicción, ambigüedad, discrepancia o conflicto entre los documentos, prevalecerá lo que imponga a **EL CONTRATISTA**, el estándar más exigente de las prácticas internacionales para este tipo de Servicios.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

28.CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

- **EL CONTRATISTA** es el único responsable ante **SNDF** de cumplir con la prestación de **EL SERVICIO** contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- **EL CONTRATISTA** asume plena autonomía técnica y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades, debidamente coordinada con **SNDF**.
- Los profesionales asignados a **SNDF** por **EL CONTRATISTA** para la prestación de **LOS SERVICIOS**, no mantendrán vínculo laboral con **SNDF**, sino con **EL CONTRATISTA**; en esa medida, el pago de las remuneraciones, reconocimiento de derechos laborales y otorgamiento de los beneficios sociales establecidos en el régimen laboral de la actividad privada, será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.
- **SNDF** efectuará las acciones de coordinación correspondientes y dictará las medidas correctivas del caso de ser necesarias para la correcta prestación de **LOS SERVICIOS** objeto de este Acto Público por parte de **EL CONTRATISTA**.

29. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:

El favorecido de la adjudicación, ejecutoriada esta, en la forma establecida en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, y antes de suscribir el Contrato, deberá presentar una Fianza de Cumplimiento, la cual será por un valor del **diez por ciento (10%)** del Monto Contractual.

EL CONTRATISTA tendrá un término no mayor de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contado a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, para constituir la Fianza de Cumplimiento. Una vez cumplido este requisito, el representante legal de **SNDF** o a quien se delegue esta función procederá a formalizar el Contrato.

Esta fianza garantiza el cumplimiento del Contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar. Su vigencia corresponde al periodo de ejecución del Contrato principal, más el término de liquidación del Contrato y más el término de un (1) año, para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del Contrato conforme a los artículos 123 y 129 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

La Fianza de Cumplimiento debe emitirse a favor de “**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA/MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/SECRETARÍA NACIONAL DEL FERROCARRIL**”, y conforme al modelo y las reglas contempladas en la Resolución No. 2259-2023-LEG-FySE de 10 de agosto de 2023 emitido por la Contraloría General de la República.

30. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Adicional a lo indicado en el artículo 21 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, **SNDF** como Entidad Contratante tendrá las siguientes responsabilidades:

- Dictar las políticas, metas y lineamientos para la ejecución de **LOS SERVICIOS**.
- Aprobar los conceptos, guías y criterios generales de **LOS SERVICIOS**.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

- Aprobar cambios y modificaciones que se hagan necesarios.
- Revisar, autorizar y realizar los pagos a **EL CONTRATISTA** por la ejecución de **LOS SERVICIOS** efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por **SNDF**.
- Supervisar la ejecución de **LOS SERVICIOS** brindados por **EL CONTRATISTA**.

31. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 23 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, **EL CONTRATISTA** se obliga formalmente con **SNDF**, a lo siguiente:

1. Ejecutar **LOS SERVICIOS** objeto de este Acto Público siguiendo los lineamientos del presente Pliego de Cargos.
2. Todos **LOS SERVICIOS** contemplados en este Pliego de Cargos, deberán ser ejecutados por personal idóneo, debidamente asegurado. **EL CONTRATISTA** declara estar en pleno conocimiento de la ubicación, características y cantidad de equipos y elementos a los cuales se les prestará **EL SERVICIO**.
3. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con toda/s la/s Ley o Leyes Aplicable/s a **LOS SERVICIOS** objeto de este Acto Público. Por Ley Aplicable o Leyes Aplicables se entenderá que es *“cualquier ley, ordenanza, código, resolución, reglamento, decreto, decisión, fallo, sentencia, orden, determinación, autorización, laudo, norma, Permiso emitido por cualquier Autoridad Gubernamental de la República de Panamá o cualquier otro país en el cual se realice cualquier parte de LOS SERVICIOS objeto de este Acto Público, así como cualesquiera modificaciones o enmiendas posteriores.*

32. SERVICIOS SIN AUTORIZACIÓN:

Bajo ninguna circunstancia **EL CONTRATISTA** podrá hacer cambios o alteraciones en las Especificaciones Técnicas y condiciones de **EL SERVICIO** contratado, cuya ejecución se solicita con este Acto Público y que han sido aprobadas por **SNDF** a través de este Pliego de Cargos.

Todo servicio, trabajo o actividad que ejecute **EL CONTRATISTA**, que no esté contemplado en el Contrato y que se haga sin autorización escrita de la instancia facultada para autorizarlo, según los niveles jerárquicos de los representantes de **SNDF** descritos en el modelo de Contrato, lo hará **EL CONTRATISTA** bajo su propio riesgo y sin derecho a reclamar remuneración alguna.

33. COORDINACIONES PARA EL SERVICIO:

Todo lo relativo a **LOS SERVICIOS** objeto de este Acto Público, deberá ser coordinado con la Dirección de Liberación de Vías

34. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE CONTAR CON RECURSOS SUFICIENTES Y APTOS:

EL CONTRATISTA deberá contar con los recursos económicos, de personal, técnicos-administrativos suficientes y aptos para llevar a cabo **EL SERVICIO** contratado.

De igual forma, deberán contar con los recursos materiales, de mano de obra y de maquinaria del tipo, cantidad y capacidades necesarias para cumplir con los requerimientos de **EL SERVICIO** dentro de los parámetros de tiempo, costo y calidad que a tal efecto se acuerden con **SNDF**.

35. FORMA DE PAGO:

SÉPTIMA: (FORMA DE PAGO).

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

SNDF pagará **LOS SERVICIOS** que hayan sido efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por **SNDF**, en un único pago a más tardar noventa (90) días calendario, posteriores a la entrega de la Gestión de Cobro por parte de **EL CONTRATISTA**. Previamente **EL CONTRATISTA** deberá haber presentado a **SNDF**, el informe con el detalle de **LOS SERVICIOS** brindados y ejecutados.

SNDF, una vez recibido el informe, tendrá hasta **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para revisar y emitir sus observaciones o aprobación del informe. En caso de que deba ser modificado el informe, **EL CONTRATISTA** hará las modificaciones y entregará nuevamente el informe corregido. Para que se dé la aprobación de **LOS SERVICIOS** señalados en el informe presentados por **EL CONTRATISTA**, se deberá contar con el visto bueno a lo interno de **SNDF**, por parte del director de ingeniería de **SNDF**.

Cuando los informes hayan sido aprobados a satisfacción por **SNDF**, **EL CONTRATISTA** procederá a presentar la Gestión de Cobro correspondiente. En caso de que deba ser modificado el informe, **EL CONTRATISTA** hará las modificaciones y entregará nuevamente el informe corregido.

SNDF dispondrá de las partidas presupuestarias suficientes para dar íntegro y oportuno cumplimiento a su obligación de pago previsto en el presente Contrato. **SNDF** / MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA se compromete a incluir los objetos de gastos correspondientes en las diferentes vigencias fiscales.

SNDF efectuará el pago dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la aceptación de la Gestión de Cobro por **EL CONTRATISTA**.

El trámite para el pago se presentará ante la Oficina de Tesorería del Ministerio de la Presidencia. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** presentar la Gestión de Cobro correspondiente ante la Oficina de Tesorería, acompañada de los documentos legales requeridos.

Independientemente de las labores que requieran **LOS SERVICIOS**, no habrá pago directo por ninguna otra de las obligaciones estipuladas en los documentos contractuales, ya que estos costos los debió contemplar **EL CONTRATISTA** en el monto total de su Propuesta de Precio.

En caso de solicitud de Servicios que ordene **SNDF**, en adición a los contemplados en los documentos contractuales, se seguirán los procedimientos contemplados en el Contrato para modificación, en concordancia con lo indicado en el Texto Único de la Ley 22 de 2006.

36.IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA deberá pagar los impuestos, tasas o contribuciones vigentes y aplicables a este tipo de Servicios, ya sean de naturaleza nacional o municipal a que haya lugar, según disponen las Leyes Aplicables. En todo caso, **SNDF** asumirá que **EL CONTRATISTA** ha contemplado en su Propuesta todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones que afecten las actividades relativas a este Acto Público, aunque no las haya desglosado expresamente en su Propuesta, por lo que se entenderán incluidos todos los impuestos, tasas o gravámenes aplicables aunque se omita su presentación o desglose.

37.TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, VIGENCIA DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO.

EL CONTRATISTA se compromete a iniciar la ejecución de **LOS SERVICIOS** objeto de este Acto Público, una vez sea notificado de la Orden de Proceder del Contrato. **LOS SERVICIOS** se deberán ejecutar en un término de ciento veinte (120) días calendarios contados desde la notificación de la Orden de Proceder.

Licitación Pública N.º **2025-0-03-01-08-LP-000013**, para contratar los “**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.**”

La vigencia del Contrato será de **150 días**, contados a partir de la notificación de la Orden de Proceder. El término de vigencia del Contrato antes señalado, se desglosa así: ciento veinte (120) días de término para la ejecución de **LOS SERVICIOS** del Contrato, más treinta (30) días de término para la liquidación del Contrato.

El Contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento del mismo, incluida sus prórrogas, y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación, aunque haya expirado el plazo o término de ejecución pactado, conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Estos términos podrán ser prorrogados a solicitud de **SNDF**, cumpliendo con las formalidades que exige la Ley para la realización de Adendas, incluyendo el refrendo de la Contraloría General de la República, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** y **SNDF** negociarán de buena fe sobre la ampliación del Valor del Contrato en términos similares a los costos de este Contrato, así como los términos y condiciones que sean necesario establecer para la efectiva ejecución de la referida prórroga.

Con la terminación del Contrato se darán por terminados los derechos y obligaciones de **LAS PARTES** conforme al mismo, excepto por aquellos derechos y obligaciones de **LAS PARTES** que, bien sea por su naturaleza o por haberlo acordado expresamente **LAS PARTES**, deberán continuar vigentes después de la terminación del Contrato.

38. MODIFICACIÓN DE CONTRATO:

Este Contrato solo podrá ser modificado o cambiado por medio de un documento escrito o “Adenda”, debidamente firmado por **EL CONTRATISTA** y **SNDF**, y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Texto Único de la Ley 22 de 2006 y debidamente refrendado por la Contraloría General de la República.

39. SUBCONTRATISTAS:

Salvo que el contrato disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que el servicio ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá concertar con terceros la realización de determinadas fases del servicio.

El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación de la entidad licitante, salvo prohibición expresa contenida en el Pliego de Cargos. Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro de Proponentes y no estar inhabilitado para contratar con el Estado, al momento de la subcontratación.

El contratista adjudicatario del acto público responderá ante la entidad contratante, por las acciones u omisiones de su subcontratista. Será responsabilidad del contratista principal o adjudicatario, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

Todo subcontratista, de acuerdo a lo indicado en el artículo 174 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, debe inscribirse en el Registro de Proponente de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Entidad Licitante en cualquier momento podrá solicitarle al adjudicatario la lista de sus subcontratistas con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro de Proponentes.

El Estado velará porque en las subcontrataciones se dé prioridad a las micro y pequeñas empresas, estableciendo en el pliego de cargos la aprobación de subcontratación para estas.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

Para este acto público, está permitida la subcontratación de determinadas fases o actividades del contrato. Todo subcontratista debe ser aprobado previamente por escrito por parte de *SNDF*, indicándose expresamente las actividades del contrato que podrá ejecutar.

40. CESIÓN DE CONTRATO, DE ORDEN DE COMPRA Y CESIÓN DE CREDITOS:

EL CONTRATISTA podrá ceder los derechos que nazcan del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento, el Contrato, o por las condiciones consignadas en el Pliego de Cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el Cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida a **EL CONTRATISTA**, y que la Entidad Licitante y el Garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

De acuerdo al artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, el Cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la ejecución del Contrato cuyos derechos y obligaciones hayan sido cedidos, en los mismos términos que el Cedente.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma que establezca la reglamentación dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ambos procedimientos serán incorporados y desarrollados en el modelo de contrato que se incluya en el capítulo IV del Pliego de Cargos.

41. MULTAS:

41.1 MULTAS POR DEMORA:

La multa será del **cuatro por ciento (4%)** dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por **EL CONTRATISTA**. El valor de esta multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

EL CONTRATISTA pagará la multa dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la notificación escrita de la Entidad.

42. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

Sin perjuicio de la resolución administrativa del Contrato, **SNDF** podrá dar por finalizado el Contrato antes de cumplida la fecha de vencimiento acordada para este, por decisión unilateral, en acto administrativo debidamente motivado y previa notificación anticipada de sesenta (60) días calendarios, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso **EL CONTRATISTA**, deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por **SNDF**, según lo establecido en el artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

43. CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

Son causales de resolución administrativa del Contrato, las establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

2. La muerte del contratista, en los casos que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que pueda continuar con los sucesores del contratista, cuando sea persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural
5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de algunas de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación, puedan cumplir el contrato.

44. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:

Las obligaciones derivadas del Contrato que se suscribirá con **SNDF**, producto de este Acto Público, quedan sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la República de Panamá, en los términos de la ley, siendo el domicilio para efectos judiciales y extrajudiciales la ciudad de Panamá, en la República de Panamá.

45. PERSONAL CLAVE:

El proponente conviene que el Personal Clave que se indica en la Propuesta y sus experiencias respectivas es esencial para la prestación de los Servicios de este Contrato. En consecuencia, el proponente se compromete a que este personal estará disponible durante todo el tiempo necesario y en las fases requeridas de acuerdo a lo indicado en su Propuesta.

En el supuesto caso que cualquiera de este Personal Clave dejare de prestar servicios para el proponente, éste deberá inmediatamente informar a **SNDF** de dicha situación, y procederá inmediatamente a reemplazar a dicho personal con otro de conocimiento y experiencia comparables o mayores dentro de un periodo de quince (15) días calendario a partir de la notificación por escrito a **SNDF**. **SNDF** tendrá el derecho a aceptar el reemplazo o rechazarlo. En caso de rechazo el proponente deberá inmediatamente ubicar otro personal, que estará sujeto a aprobación o rechazo por parte de **SNDF**.

El proponente es responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales del Personal Clave que presente al **SNDF**, ya sea antes de la celebración de este Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se da el reemplazo a alguna de dichas Personas.

En caso del Personal Clave, la falta de reemplazo dentro de los términos estipulado en el Contrato podrá resultar en el incumplimiento del mismo según lo determine **SNDF**. Además, durante la ausencia del Personal Clave por vacaciones o enfermedad o por licencia de índole personal, el proponente deberá reemplazar al mismo de manera temporal con personal que cumpla con las calificaciones mínimas establecidas. Dicho reemplazo también deberá ser aprobado o rechazado por escrito por **SNDF**.

SNDF tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier personal del proponente si considera que dicho Personal no cumple con las obligaciones de sus funciones o no cumple dichas funciones con la efectividad o eficiencia que requiere la dinámica esperada por **SNDF** para el desempeño de sus servicios, o por actos de negligencia o errores u omisiones cometidas por el Personal y **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de reemplazar este Personal en un periodo máximo de quince (15) días calendario a partir de la notificación por escrito de **SNDF**.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

46. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen en un término de sesenta **(60) días calendario**, una vez vencido el término para la ejecución de **LOS SERVICIOS** objeto de este Contrato que se indica en este Capítulo II del Pliego de Cargos, para su liquidación y para dar cumplimiento al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ALCANCE:

Investigación, Verificación, Validación Catastral y Registral de Predios ubicados dentro del alineamiento de la Fase 1 (Rodman-Divisa) del Proyecto de Ferrocarril Panamá-David-Frontera, mediante el acceso a información de entidades públicas que permita a la Secretaría Nacional del Ferrocarril, con base al alineamiento del proyecto, obtener información precisa sobre la localización, dimensiones, límites y características de los predios, determinando las potenciales afectaciones a fincas propiedad de La Nación, o de particulares, las generales del folio registral, generales de sus titulares, y cualquier aspecto legal, catastral o registral de interés, según el siguiente detalle:

- Verificación e investigación catastral y registral y a requerimiento de **SNDF** de los predios dentro del alineamiento del tramo I del Ferrocarril (Rodman-Divisa).
- **SNDF** entregará una base de investigación catastral predial levantada previamente como parte del desarrollo del Plan Maestro del Ferrocarril Panamá-David-Frontera, por lo cual esta contratación no implicará la obligatoriedad de levantar todo el catastro de predios existentes dentro del ancho de banda del alineamiento, sino de aquellos sitios en los que, a criterio de **SNDF**, no exista información suficiente, por lo cual todo el objeto del contrato se desarrollará a requerimiento de **SNDF**, quien instruirá al Contratista sobre los tramos, sitios, sectores o fincas en los que requerirá el levantamiento
- El proceso de verificación podrá implicar en algunos casos, tanto verificación catastral y registral predial. En algunos otros, exclusivamente, verificación registral.
- Esta investigación deberá incluir verificación, sin limitarse a estas, a nivel de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), Reforma Agraria, Banco Hipotecario Nacional, Ministerio de Obras Públicas, municipios respectivos, y en el Registro Público (página web, sección de archivos nacionales y archivos de notarías, sección de tomo, rollo, micropelícula, etc.).
- Consecución de planos actualizados en ANATI (catastrales), Reforma Agraria, Banco Hipotecario Nacional (BHN) y municipios respectivos.
- Esta investigación no deberá considerar en lo absoluto contacto o acercamiento con particulares en su condición de posibles propietarios y/o con algún tipo de derecho sobre algún predio sujeto a esta investigación, salvo previa autorización y participación de SNDF.

ANÁLISIS Y ESTUDIOS:

Para el cumplimiento de los fines de esta contratación deben realizarse los siguientes análisis y estudios:

1. Investigación, Verificación y Validación Catastral, de los predios ubicados dentro de la franja determinada como parte del alineamiento del tramo I del Ferrocarril (Rodman-

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

Divisa). Lo anterior implica que el Contratista deberá gestionar el acceso a toda la información sobre planos catastrales oficiales, que reposen en la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR), Reforma Agraria, Banco Hipotecario Nacional (BHN), y municipios respectivos.

2. El análisis y/o estudio catastral requerido como parte de la contratación, involucra que **EL CONTRATISTA** deberá validar que la información obtenida corresponde a la información oficial sobre cada predio (con respectivos sellos y aprobaciones de las entidades que validan el catastro según la naturaleza del predio) y que lo suministrado a **SNDF**, es la información más actualizada posible a la fecha de entrega, sobre cada predio.
3. El análisis y/o estudio catastral deberá incluir además información certera sobre cualquier trámite en curso identificado en la investigación, que involucre la posibilidad de variaciones y/o ajustes de las condiciones del predio, de modo tal que **SNDF** pueda proyectar el estatus de un determinado predio a futuro (ejemplo: solicitudes de titulación de Reforma Agraria).
4. **EL CONTRATISTA** deberá gestionar el acceso a toda la información existente, de modo tal de suministrar a **SNDF**, información certera y oficial sobre las generales de la finca (número de folio, superficie inscrita, finca madre, fecha de constitución del predio, fecha de adquisición, etc.) y generales del propietario (nombre, cédula, datos de la sociedad en caso que el titular sea Persona Jurídica). Para ello, cada ficha catastral deberá establecer con claridad la fecha en la que se obtuvo acceso a dicha información. Esta investigación se hará de modo presencial en las instalaciones o dependencias del Registro Público y/o vía página web, incluyendo además la sección de archivos nacionales y archivos de notarías, y considerando las diversas secciones de archivo registral, ya sea de Tomo, Rollo, Micropelículas, etc.
5. El análisis y/o estudio Registral deberá incluir, además, información certera sobre el estado registral de cada predio, incluyendo cualquier anotación marginal y/o asiento pendiente, que puedan referir la existencia sobre la finca de (sin limitarse exclusivamente a estas) demandas, gravámenes hipotecarios, de servidumbre, usufructo, etc.
El ejercicio también deberá incluir información sobre trámites de traspaso del título o el dominio de la propiedad que se encuentren en curso al momento de la investigación.
6. Como requisito para participar en este contrato de servicios, deberá constatarse que la empresa y el equipo de profesionales, **cuenta con al menos un profesional** con experiencia en la realización de este tipo de investigaciones en los últimos quince (15) años y que los equipos de profesionales están debidamente acreditados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.
7. La **SNDF** entregará al contratista al que se adjudique la contratación, una línea base de información catastral de predios, que ha sido levantada como parte del desarrollo del Plan Maestro del Ferrocarril Panamá-David-Frontera, por lo cual esta contratación no implicará la obligatoriedad para la empresa escogida de levantar el 100% del catastro existente dentro del alineamiento, sino la complementación y corroboración del mismo.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

8. Dada la información de línea base catastral entregada a **EL CONTRATISTA** por **SNDF**, implica que el objeto de esta contratación, en algunos casos implicará para **EL CONTRATISTA** el realizar la Investigación, Verificación y Validación Catastral y Registral de un determinado predio, pero en algunos otros, únicamente la investigación y verificación registral.

SERVICIOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes acciones:

1. Realizar montaje del alineamiento oficial sobre la base catastral entregada por **SNDF**.
2. Verificar y/o confirmar cuántos predios del total de la base catastral, se encuentran dentro del ancho de banda del alineamiento entregado.
3. Establecer sobre la base catastral entregada, cuánta longitud del alineamiento carece de data catastral. (KM/M2)
4. Establecer sobre la base de la base catastral entregada, cuál es la cantidad (por unidad de predios) que ostenta información insuficiente y/o incompleta.
5. La información que se considere por **EL CONTRATISTA** (previa validación de **SNDF**) que no consta en la data catastral, o que la misma es insuficiente o deficiente (según lo indicado en los puntos 3 y 4) deberá ser investigada a instancias de ANATI, MIVIOT, REFORMA AGRARIA, BANCO HIPOTECARIO, UABR, y/o el catastro del municipio respectivo u otras dependencias, y deberá ser objeto luego de la revisión y validación registral, e incorporada, si aplica, en los respectivos archivos que habrán de generarse.
6. Crear una **BASE CATASTRAL DE PREDIOS POTENCIALES AFECTADOS** (estructura digital que contiene los predios que se ubican dentro del ancho de banda del alineamiento oficial.)
7. Verificar en Registro Público cada predio dentro de la **BASE CATASTRAL DE PREDIOS POTENCIALES AFECTADOS**, validando la información del propietario, número de plano, etc. (trabajo en Página WEB. Excepcionalmente, acudirá presencialmente a la sección de Tomos o Archivos Nacionales, Sección Notaría del Registro Público de Panamá)
8. Crear un **LISTADO OFICIAL DE FINCAS POTENCIALMENTE AFECTADAS**, que corresponde al archivo físico en formato Excel que contiene todos los datos de las fincas que conforman la **BASE CATASTRAL DE PREDIOS POTENCIALMENTE AFECTADAS**. Este listado se establecerá en un orden progresivo desde Panamá hasta Divisa.
9. De la investigación referida en el punto 5, pueden aparecer nuevas fincas (con sus respectivos planos) producto de segregaciones efectuadas. Esto debe ser identificado por **EL CONTRATISTA**, e identificar que segregaciones forman parte de las fincas dentro del ancho de banda del alineamiento, procediendo a incorporarlas al **LISTADO OFICIAL DE FINCAS POTENCIALMENTE AFECTADAS** y excluyendo algunos casos si fuese necesario.
10. Levantar un archivo físico denominado **TRAZADO DE FINCAS POTENCIALMENTE AFECTADAS**, que corresponde a la secuencia en orden geográfico desde la

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

progresiva Panamá-Divisa, de los planos catastrales oficialmente aprobados, de TODAS las fincas que se ubican dentro del ancho de banda del alineamiento oficial. Con cada plano catastral oficialmente aprobado que conste dentro del **TRAZADO DE FINCAS POTENCIALMENTE AFECTADAS**, le antecederá en documento aparte (una página máxima) un breve resumen de la ficha técnica sobre el predio respectivo, a la que se hace alusión en el punto 12.

11. Levantar un secuencial denominado **PLANOS DE AFECTACIONES DE FINCAS POTENCIALMENTE AFECTADAS**, el cual consistirá en montaje sobre ortofotos, de los polígonos correspondientes a los planos catastrales debidamente aprobados y donde se aprecie cada una de las fincas potencialmente afectadas, debidamente georreferenciada y donde consten además las generales básicas del predio y del propietario.
12. **EL CONTRATISTA** elaborará una **FICHA TÉCNICA** (digital y física) por cada predio verificado y que se certifique que está dentro del ancho de banda oficial del alineamiento entregado. Esta ficha contendrá las generales de la finca o folio real, generales del propietario ya sea persona jurídica o natural, superficie actual de la finca, fecha de constitución, fecha de adquisición del titular actual, modo de adquisición, datos de la finca madre, gravámenes y/o restricciones existentes, valor catastral inscrito, valor de adquisición del propietario actual, segregaciones generadas y cualquier otra información que se despliegue en la investigación catastral y registral. Deberá advertirse, en el evento, sí sobre la finca existe un sitio de interés arqueológico y/o reservas o patrimonio forestal y/o ambiental, e identificar si existen instalaciones públicas, deportivas, religiosas y/o culturales.
13. En el evento de existir traslapes entre fincas, o con la servidumbre pública y/o que no exista encaje de los polígonos catastrales con la evidencia física del predio, o alguna situación de orden topográfico o catastral que impida determinar con claridad el estado catastral del predio, se deberá elaborar por **EL CONTRATISTA** un **INFORME TÉCNICO DE INCIDENCIA CATASTRAL**, con el mayor nivel de detalle posible sobre la problemática identificada, con recomendaciones para su solución desde el punto de vista técnico y legal. Este alcance no implica replanteo en sitios.
14. **EL CONTRATISTA** deberá integrar y generar una correlación clara entre los archivos que genere.

ENTREGABLES:

EL CONTRATISTA deberá entregar un informe con los siguientes entregables: (Toda la información debe ser consolidada en un Sistema de Información Geográfica-GIS. El contratista coordinará con SNDF, el o los formatos en que será entregada la información abajo detallada.

1. **BASE CATASTRAL DE PREDIOS POTENCIALES AFECTADOS.**
2. **LISTADO OFICIAL DE FINCAS POTENCIALMENTE AFECTADAS.**

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

3. TRAZADO CON FINCAS POTENCIALMENTE AFECTADAS.
4. PLANOS DE AFECTACIONES DE FINCAS POTENCIALMENTE AFECTADAS.
5. FICHA TÉCNICA POR PREDIO POTENCIALMENTE AFECTADO.
6. INFORME TÉCNICO DE INCIDENCIA CATASTRAL.

CAPÍTULO IV MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS.

En este Capítulo se incluyen los formularios o los modelos necesarios que garantizan la presentación de ofertas en igualdad de oportunidades. Los Proponentes deberán presentar sus ofertas completando los formularios que para tal propósito se adjuntan a continuación; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien de prepararlos en papel membretado, manteniendo siempre el texto y contenido de los mismos.

OBSERVACIONES GENERALES *[Aplicable a todos los modelos y formularios]:*

1. La información de los formularios debe ser completada en el idioma español y en caso de haberse emitido en otro idioma, se podrá entregar la documentación debidamente traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá.
2. Los originales y copias de documentos emitidos en la República de Panamá, deberán seguir las reglas de autenticación, cuando aplique, señaladas en las condiciones generales, en las condiciones especiales y en las observaciones particulares del formulario, cuando aplique.
3. Toda documentación que provenga del exterior deberá estar autenticada por las autoridades diplomáticas o consulares, o estar debidamente apostilladas, cuando aplique. Los documentos de carácter técnico, solo requerirán de traducción.
4. Las Propuestas enviadas en formato electrónico, también deben cumplir con estas reglas y deben entregarse los originales al momento de que sean requeridos por la Entidad Licitante.
5. Los formularios no deben solicitar información adicional o distinta a la indicada en las condiciones especiales para el cumplimiento de un requisito específico. En caso que esto ocurra, la información adicional o distinta, no será objeto de verificación, evaluación o ponderación.
6. Los modelos del Pacto de Integridad y Carta de adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, también se encuentran disponibles en los documentos estandarizados publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

**FORMULARIO N.º 1
DESGLOSE DEL PRECIO OFERTADO**

Panamá, ____ de _____ de 20xx.

Su Excelencia Juan Carlos Orillac

Ministro de la Presidencia

E. S. D.

Señor Ministro:

Luego de haber examinado el Pliego de Cargos, incluidas sus enmiendas o modificaciones, los suscritos presentamos el siguiente Desglose del Precio Ofertado de nuestra Propuesta para la Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.**”, en adelante la Licitación.

El Precio Ofertado total de nuestra Propuesta, según lo que se puso en el Formulario de Propuesta Electrónica que generamos en el Sistema PanamaCompra, es por la suma total de: _____, que se desglosa de la siguiente manera:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (B/.)	PRECIO TOTAL (B/.)
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.	unidad	800/1250		

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20_____.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

Nombre (en letra legible) y Firma del Representante Legal/Apoderado
Cédula o Pasaporte No. _____
(Nombre del Proponente)

Observaciones particulares:

- (1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
- (2) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EL NOMBRE DEL MISMO EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE, Y EL FORMULARIO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

FORMULARIO N.º 2 FORMATO DE PODER

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

El (La) suscrito(a) _____ (*nombre del o de la PODERDANTE*), mayor de edad, portador del documento de identidad N.º _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa y/o consorcio y/o asociación y/o persona natural _____ (*si es Persona Natural detallar generales y si es Persona Jurídica incluir números de Ficha, Rollo e Imagen*), por este medio confiero poder especial, amplio y suficiente a _____ (*nombre del APODERADO*), mayor de edad, portador del documento de identidad N.º _____, para que éste actúe en nuestro nombre y representación como nuestro Agente y Representante Legal en la Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”, a celebrarse el día ____ de _____ de _____ (poner fecha en que se van a recibir las Propuestas en este Acto Público), o en fecha posterior.

En virtud de este poder, nuestro representante queda por este medio expresamente facultado para (Detalle el Poder). Este poder permanecerá en vigencia mientras no sea revocado expresamente por EL o LA PODERDANTE y sea notificado expresamente así mismo a **SNDF**.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20xx.

__Nombre (en letra legible) y Firma de EL (LA) PODERDANTE
y de EL (LA) APODERADO.
No. de Cédula o Pasaporte Vigente de EL (LA) PODERDANTE
y de EL (LA) APODERADO.

NOTAS:

(1) Este documento se llenará en caso de hacerse representar el Proponente por una persona natural distinta al Proponente o al representante legal de la empresa o consorcio o asociación accidental. La firma del poderdante en el respectivo poder, si el Poder se otorgó en Panamá, deberá estar autenticada por un Notario Público autorizado en la República de Panamá, quien debe dar fé de la autenticidad de la firma y de que el poder le fue presentado

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

personalmente (asegurarse que el sello notarial indique expresamente esto último). Lo anterior en cumplimiento de lo que dispone el artículo 625 del Código Judicial de Panamá. Si el Poder se otorgó en otro país, deberá ser legalizado por una oficina consular de la República de Panamá y validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o a través de los mecanismos establecidos mediante el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961, suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros. En este último caso, deberá cumplir con el numeral 3 del artículo 625 del Código Judicial de Panamá.

(2) El poder debe detallar el alcance del mismo, ya sea para presentar la Propuesta, notificarse, firmar el acta de recibo de Propuestas, comprometerse y desistir, etc según se defina en el poder.

(3) Este documento también se utilizará, si el “USUARIO” del Proponente en el Sistema PanamaCompra es alguien distinto al representante legal o apoderado del Proponente. En ese caso este Poder debe ser emitido a nombre y favor de quien hace las veces de “USUARIO” en el Sistema, y el poderdante (el representante legal o apoderado del Proponente) deberá indicar expresamente en el Poder que autoriza con el mismo al “USUARIO”, para que pueda presentar una Propuesta electrónicamente a través del Sistema PanamaCompra, y realizar cualquier otra gestión propia en el Sistema PanamaCompra, como por ejemplo, remitir subsanaciones electrónicamente a través del Sistema o modificar o editar una Propuesta ya remitida electrónicamente por el Sistema.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

FORMULARIO N.º 3
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA
(Para Aplicación de Medidas de Retorsión)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley No. 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito _____, varón / mujer, (*nacionalidad*), mayor de edad, (*profesión*), (*estado civil*), con cédula de identidad personal (*pasaporte*) No. _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal/Apoderado de la empresa _____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá (*del país de constitución de la misma*), debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá (*o del Registro del país de constitución*), a Folio _____, (*número de inscripción del país de constitución*) con domicilio en _____, teléfono: _____; declaro lo siguiente:

- a. Que no es una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
- b. Que no mantiene beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
- c. Que no actúa en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
- d. En la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras pública, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el 10% del valor total del Acto Público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho Acto Público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ de 20_____.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

Nombre (en letra legible) y Firma del Representante Legal/Apoderado del Proponente
Cédula o Pasaporte No. _____
(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:

- (1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
- (2) EL CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DEBERÁ PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN Y LA MISMA DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.
- (3) LOS PROPONENTES DEBERÁN VERIFICAR EN LAS LISTAS DE PAÍSES QUE DISCRIMINAN CONTRA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SI EXISTE ALGUNA MEDIDA CONCRETA CONTRA ALGÚN PAÍS, RELACIONADA CON LIMITACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
- (4) LA FIRMA DEBE ESTAR COTEJADA O AUTENTICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO AUTORIZADO DE PANAMÁ, SI EL DOCUMENTO ES EMITIDO Y FIRMADO EN PANAMÁ. SI ES EMITIDO Y FIRMADO EN EL EXTRANJERO, DEBERÁ ESTAR LEGALIZADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PANAMÁ O DEBIDAMENTE APOSTILLADO TAL COMO SE DISPONE EN EL CAPÍTULO II DE ESTE PLIEGO DE CARGOS.
- (5) ESTE DOCUMENTO DEBE HABER SIDO EXPEDIDO EN UNA FECHA IGUAL O POSTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y PLIEGO DE CARGOS DE ESTE ACTO PÚBLICO EN EL PORTAL PANAMACOMPRA.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

FORMULARIO N.º 4
CONVENIO DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

El consorcio deberá presentar a **Secretaría Nacional del Ferrocarril (SNDF)**, mediante convenio, la siguiente información:

(1) Nombre del representante legal o apoderado especial del consorcio o asociación accidental, que participa del acuerdo, indicando datos generales de las personas, número de cédula de identidad personal o número de pasaporte, lugar de domicilio, teléfonos, adjuntando poderes de representación debidamente legalizados

(2) Datos generales del Consorcio o asociación accidental indicando su origen/país de procedencia, información de tipo legal como número de escritura pública de constitución de cada una de las compañías, número de registros como corporación y otros.

El contenido del acuerdo deberá incluir, las siguientes cláusulas:

I. **NOMBRE DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL:** El Consorcio se denominará Consorcio o asociación accidental _____.

II. **APORTES:** Cada integrante del Consorcio o asociación accidental _____, hará aportes al mismo de conformidad a la participación que corresponda a cada cual, tal como se detalla a continuación y de acuerdo a los siguientes porcentajes de participación: Nombre de los Miembros Integrantes del Consorcio Aportes Porcentaje de Participación:

Integrantes del Consorcio	Porcentaje de Participación

III. **REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL:** Se designa como Representante Legal o Apoderado Legal del Consorcio o asociación accidental _____ a _____, con cédula de identidad o pasaporte No. _____. El Representante Legal contará con todas las facultades para ejercer sus funciones; sin embargo, deberá contar con el aval de _____, para efecto de suscribir compromisos no cubiertos por el presente Convenio. Asimismo, el Representante o Apoderado Legal deberá comunicar a _____, de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con la Entidad Contratante para los “**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS**”

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”, en el evento de que el Consorcio o la Asociación Accidental _____, resulte adjudicatario de la Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013.

IV. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.

Cualquier notificación realizada por Secretaría Nacional del Ferrocarril (**SNDF**), con referencia a solicitudes de aclaraciones y/o subsanaciones de la Propuesta durante el Procedimiento de Selección de Contratista deberá ser realizada a las siguientes direcciones de correo electrónico y/o a través de los teléfonos que a continuación detallamos:

V. **TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y EJECUCIÓN.** El Consorcio o asociación accidental _____ será responsable de ejecutar los “**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.**”, a satisfacción de **SNDF**, conforme a las Especificaciones Técnicas y condiciones exigidas en el Pliego de Cargos y el Contrato.

VI. **DURACIÓN.** El Consorcio o la Asociación Accidental _____ será por el tiempo que dure el procedimiento de selección de contratista de Licitación Pública y la contratación de resultar adjudicatarios.

VII. **OBLIGACIONES DEL CONSORCIO.** Al conformar el Consorcio o la Asociación Accidental _____ para participar en la Licitación Pública **2025-0-03-01-08-LP-000013** y a suscribir el Contrato que corresponda de resultar el Consorcio _____ adjudicatario de la Licitación Pública. Las partes de este Consorcio se comprometen a:

PRIMERO: Responder solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones originadas en el Contrato frente a Secretaría Nacional del Ferrocarril. (**SNDF**).

SEGUNDO: Responder solidariamente por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y de los Contratos suscritos con **SNDF**.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

TERCERO: No revocar el Consorcio o asociación accidental por el término de duración de los Contratos suscritos con **SNDF** y mientras se mantengan las garantías vigentes.

CUARTO: No ceder nuestra participación del Consorcio o asociación accidental sin la autorización previa de la Entidad Contratante.

QUINTO: No modificar los términos y extensión de nuestra participación en la Propuesta y ejecución de los Contratos suscritos con **SNDF**, sin el consentimiento de la Entidad Contratante correspondiente.

SEXTO: Se compromete a ejecutar **LOS SERVICIOS** con las mejores normas profesionales y técnicas.

SÉPTIMO: Acuerda las empresas integrantes del presente Consorcio o asociación accidental que, en caso de ejecución de **LOS SERVICIOS**, cada parte asignará un representante con amplios poderes y disponibilidad durante todo el tiempo que se le requiera, para atender, tanto el programa de trabajo que se elabore, como cualquier otro asunto que requiera de su presencia, los cuales igualmente coordinarán las tareas técnicas y profesionales.

OCTAVO: Las partes de este Consorcio acuerdan que la empresa Líder del Consorcio o asociación accidental será _____. No obstante, todos los miembros del Consorcio son solidariamente responsables del cumplimiento cabal de todas las obligaciones que resulten del Contrato, del Pliego de Cargos y los demás documentos accesorios de ambos.

Estando las partes de este Consorcio de acuerdo, se firma el presente documento, en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 20xx.

(Firma de los representantes de los miembros del Consorcio o asociación accidental.).

Nombre (en letra legible) y Firmada por cada uno de los Representantes Legales de las empresas que integran el Consorcio o asociación accidental.
(Indicar Nombre, firma y empresa que integra el Consorcio o asociación accidental)

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

Observaciones Particulares a cumplir:

1. El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o autorizado de cada miembro del Consorcio o Asociación Accidental.
2. Las firmas deberán estar autenticada por Notario Público autorizado en Panamá, si el documento se emitió en Panamá. Si el documento se emitió en otro país, deberá ser legalizado por una oficina consular de la República de Panamá y validada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o a través de los mecanismos establecidos mediante el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961, suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.
3. Junto con el Acuerdo o Convenio de Consorcio o Asociación Accidental se deberán presentar los documentos o poderes, según sea el caso, que acrediten que el o los firmantes están debidamente autorizados para suscribir este documento. Estos documentos o poderes deberán ser presentados de conformidad a lo exigido en el Capítulo II de este Pliego de Cargos para la “Legalización de Documentos” a presentar con la Propuesta. Todos estos documentos si están en un idioma distinto al español, deberán venir acompañados de su traducción al español realizada y firmada en original por un traductor público autorizado en Panamá.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

**FORMULARIO N.º 5
CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.**”

(Lugar y fecha)

Su excelencia
Juan Carlos Orillac
Ministerio de la Presidencia
E. S. D.

Señor Director:

En relación a la convocatoria de la Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL, REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.**”, manifestamos que por la naturaleza de **LOS SERVICIOS** a ejecutar, es indispensable guardar absoluta confidencialidad, por lo que como Proponente de este Acto Público, nosotros (*si es un Consorcio o asociación accidental poner en vez de “nosotros”, esto: “todos los miembros de este Consorcio o asociación accidental”*) y todos nuestros empleados, nos comprometemos a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de esta licitación, sin autorización expresa y por escrito de **Secretaría Nacional del Ferrocarril**, pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última, hasta tanto dicha información sea de carácter público.

ATENTAMENTE

LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:

NOMBRE: [NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

CÉDULA: [NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

CARGO DE LA PERSONA QUE FIRMA/EMPRESA A QUIEN REPRESENTA

FECHA: [FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO]

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del Proponente. En el caso de que el Proponente sea una persona jurídica, deberá estar firmado por el representante legal o apoderado. EL CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DEBERÁ PRESENTAR ESTA CARTA Y LA MISMA DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

FORMULARIO N.º 6
“PACTO DE INTEGRIDAD”

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

Entre los suscritos a saber; **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, debidamente representado para este acto por el ministro, Juan Carlos Orillac, de nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal n.º xxxxxxx, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, _____, con cédula de identidad personal o pasaporte No. _____, actuando en nombre y representación de la empresa _____, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial No. _____/_____, con domicilio en _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, que será anexado al Contrato o Convenio celebrado entre las partes, cuyo objeto es _____, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. *[Si aplica]* celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán LAS PARTES, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. [*Si aplica*] y/o el Contrato o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan LAS PARTES, que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los ____ () días del mes de ____ de 20__.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

POR LA ENTIDAD,

POR LA PARTE CONTRATANTE,

JUAN CARLOS ORILLAC
Ministro de la Presidencia
Cédula No.Xxxxxxx

[Nombre del Representante Legal]
[Cédula/Ruc]

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.]

Nota 1: Este modelo de formulario corresponde al modelo de “Pacto de Integridad” publicado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la sección “Documentos estandarizados para los Procedimientos de Selección de Contratistas”, del portal PanamaCompra (www.panamacompra.gob.pa). Documento N. En virtud de lo anterior, este modelo de formulario NO PUEDE SER MODIFICADO por la Entidad Licitante o del Proponente.

Nota 2: El Proponente deberá presentar este Pacto de Integridad debidamente suscrito o firmado en donde dice “POR EL PROPONENTE”. Por el Proponente firmará este documento el representante legal o el apoderado legal, según sea el caso. EL CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DEBERÁ PRESENTAR ESTE PACTO Y EL MISMO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

Nota 3: No deben presentar este documento con la firma del representante legal de la Entidad Licitante en donde dice “POR LA ENTIDAD”, ya que éste firmará el Pacto de Integridad solo en el caso que el Proponente resulte ganador de este Acto Público.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

FORMULARIO N.º 7
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO DEL
PROPONENTE

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

Ciudad y Fecha

Su excelencia
JUAN CARLOS ORILLAC
Ministro de la Presidencia
E. S. D.

Señor ministro:

Certificamos que (*nombre o razón social de la empresa, institución o cliente que recibió el servicio por parte del Proponente*) celebró con (*nombre o razón social del Proponente*) el contrato N.º _____, por un valor total de B/. _____ cuyo objeto fue _____ (*detallar en que consistió y el alcance del contrato*), con _____ (*cantidad de predios atendidos*), ejecutado en _____ por un término de ejecución de _____ (*meses/años*), iniciado el _____ y terminando el _____.

En la ejecución del contrato/orden de compra ante señalado, el desempeño de (*nombre o razón social del Proponente*) lo calificamos como excelente/satisfactorio/regular/malo (*escoger una de las opciones*). Además, (*nombre o razón social del Proponente*) en la ejecución del contrato/orden de compra antes señalado, (*poner una de las dos opciones a continuación: (a). No se le impuso multa alguna; o, (b.) Se le impusieron “x” cantidad de multas – indicar de forma breve porque se dieron las multas*).

La/las persona/s responsables del seguimiento de la ejecución de este contrato/orden de compra fue/fueron (**poner: “es/son” si se aceptan certificaciones de Proyectos en ejecución, según lo que detalla el requisito en el Cap. II del Pliego de Cargos**): (*Incluir nombre, teléfono o correo electrónico*). (*Si no se incluye este párrafo, se entenderá que la persona que firma esta certificación de experiencia fue o es el responsable del seguimiento de la ejecución del contrato/orden de compra*).

Para constancia se firma,

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

Nombre (legible) y Firma (del que emite la certificación)

Cargo

Nombre de la empresa

Teléfono o correo electrónico de contacto para verificación [En caso de que no se encuentren en el membrete de la certificación]

OBSERVACIONES PARTICULARES:

(1) EL PROPONENTE AUTORIZARÁ A QUIENES HAYAN FACILITADO REFERENCIAS, PARA QUE LA ENTIDAD LICITANTE Y/O COMISIÓN, SOLICITE CUALQUIER ACLARACIÓN, RELACIONADA CON EL TEXTO DE LA CARTA.

(2) TODAS LAS REFERENCIAS DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA EMPRESA PARA EMITIR ESTAS CERTIFICACIONES O REFERENCIAS. NO SE REQUIERE QUE LA FIRMA DE LA CARTA SEA AUTENTICADA ANTE NOTARIO SI LA CARTA ES ORIGINAL EMITIDA POR UNA EMPRESA REGISTRADA Y CON DOMICILIO EN PANAMÁ. LAS CARTAS EMITIDAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE LEGALIZACIONES CONTENIDO EN EL PLIEGO DE CARGOS.

(3) LA CARTA DEBE HABER SIDO EXPEDIDA CON FECHA IGUAL O POSTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y PLIEGO DE CARGOS DE ESTE ACTO PÚBLICO EN EL PORTAL PANAMACOMPRA Y CONFORME A LO QUE INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGOS.

(4) EN PRO DE LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y TRANSPARENCIA, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SERÁ EXPEDIDA Y FIRMADA POR EL GERENTE GENERAL, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA DE LA EMPRESA O CLIENTE QUE RECIBIÓ EL SERVICIO DE PARTE DEL PROPONENTE. LAS CORRECCIONES, TACHONES Y LAS ADICIONES EN LETRA DIFERENTE INVALIDARÁN LA RESPECTIVA INFORMACIÓN. LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO QUE PRESENTE EL PROPONENTE, DEBEN DETALLAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS DE LOS CONTRATOS Y QUE PERMITA VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTAS INFORMACIONES DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

FORMULARIO N.º 8
 FORMATO DE HOJA DE VIDA PERSONAL CLAVE

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

- a) Nombre completo _____
- b) Cargo a desempeñar _____
- c) Lugar y fecha de nacimiento _____
- d) Nacionalidad _____
- e) Educación (Detallar títulos obtenidos) _____
- f) Conocimiento del idioma Español (E, B, R).

HABLA	ESCRIBE	LEE		COMPRENDE

(E) Excelente, (B) Bien, (R) Regular.

- f) Cursos de especialización en aspectos similares y relacionados a la actividad que desarrollará en **LOS SERVICIOS**.

NOMBRE DEL CURSO	PAIS	FECHAS			
		DESDE		HASTA	
		MES	AÑO	MES	AÑO

- g) Experiencia Profesional:

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

DATOS GENERALES DE LOS SERVICIOS BRINDADOS	DESCRIPCIÓN DETALLADA
NOMBRE DE LA EMPRESA:	
DIRECCIÓN:	
CARGO DESEMPEÑADO:	
FUNCIONES O RESPONSABILIDADES:	
TIEMPO DE PARTICIPACIÓN:	
NOMBRE DE SU SUPERVISOR O JEFE:	
TELÉFONO DE SU SUPERVISOR O JEFE:	

NOTA: EL FORMULARIO SE DEBE PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PROFESIONALES QUE SUGIERE EL PROPONENTE COMO PERSONAL CLAVE O COMO ADICIONAL AL PERSONAL CLAVE. SE DEBERÁN ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: Copias simple de los títulos académicos de los profesionales a los cuales se le solicite, según la especialidad para el cual fue propuesto. Los documentos que provienen del extranjero y están en otro idioma diferente al español, deberán estar traducidos al idioma español, por intérprete público autorizado en Panamá.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

FORMULARIO N.º 9
“CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO”

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

Yo, _____, en calidad de representante legal (o apoderado legal si es el caso) de _____ (nombre del Proponente o Consorcio o asociación accidental), con ruc: _____ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:

NOMBRE: [NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

CÉDULA: [NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

FECHA: [FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO]

Nota 1: Este modelo de formulario corresponde al modelo de “Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado” publicado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la sección “Documentos estandarizados para los Procedimientos de Selección de Contratistas”, del portal PanamaCompra (www.panamacompra.gob.pa). Documento No. PRL-0202. En virtud de lo anterior, este modelo de formulario NO PUEDE SER MODIFICADO por la Entidad Licitante o el Proponente.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

Nota 2: Por el Proponente firmará este documento el representante legal o el apoderado legal, según sea el caso. EL CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DEBERÁ PRESENTAR ESTA CARTA Y LA MISMA DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

**FORMULARIO N° 10
CARTA DE COMPROMISO DE SOLIDARIDAD ILIMITADA DE LA CASA
MATRIZ**

Fecha:

Su excelencia
Juan Carlos Orillac
Ministro de la Presidencia
E.S.D.

Con relación al Proceso de Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013 para contratar los “**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.**” por medio de la presente hacemos constar que en cumplimiento de lo requerido por el Contratante para la Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, la empresa (o grupo) _____ es la propietaria del 100% del capital social de la empresa _____, la cual presentará manifestación de voluntad para participar en la Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013.

En este sentido declaramos conocer la documentación que presentará a Secretaría Nacional del Ferrocarril, la empresa _____ y nos comprometemos a garantizar en forma solidaria e ilimitada a dicha empresa en todo lo referente a su participación en el proceso de Licitación Pública que se realizará para la ejecución del “**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.**”, presentación de oferta y ejecución del Contrato, en caso de obtener la adjudicación del procedimiento de selección de contratista.

Atentamente,

Firma del Representante Legal de la Casa Matriz.

NOTA: SÓLO PARA SER UTILIZADA SI LA COMPAÑÍA FILIAL ES PARTE DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL. LA FIRMA DEL FORMULARIO EN REFERENCIA DEBERÁ SER AUTENTICADA O COTEJADA POR NOTARIO PÚBLICO, SI EL DOCUMENTO ES EMITIDO EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, O LEGALIZADO O APOSTILLADO SI ES EMITIDO Y SUSCRITO EN EL EXTRANJERO. (APLICA A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL Y ES SUBSANABLE).

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

MODELO DEL CONTRATO
CONTRATO N.º - _____-20xx

Entre los suscritos a saber, **Henry Joseph Faarup Mauad**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 8-188-115, en su condición de Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional del Ferrocarril del Ministerio de la Presidencia, debidamente facultado por el Decreto Ejecutivo N.º 310 de 3 de julio de 2024, actuando en representación de EL ESTADO, en adelante “EL ESTADO”, por una parte, y por la otra parte, el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, (*indicar nombre y generales de la empresa contratista*), sociedad anónima debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a Folio Electrónico No. _____ (*si es una empresa extranjera, se ponen los datos de la misma en su país de origen*), representada por _____, varón/mujer, panameño/nacionalidad si es extranjero, mayor de edad, con cédula de identidad personal número _____ (*pasaporte si es extranjero*), en su condición de Representante Legal, en adelante “EL CONTRATISTA”, y que conjuntamente se denominarán “LAS PARTES”, por este medio suscriben el presente Contrato N.º - _____-20xx para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”, en adelante el “Contrato”, conforme a la Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, , adjudicada mediante Resolución N.º -xxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxx de dos mil xxxxx (xxxx), y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (OBJETO y ALCANCE DEL CONTRATO).

Este Contrato establece las condiciones mínimas para la ejecución de los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”, de aquí en adelante denominado los “Servicios”.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar, bajo su exclusiva responsabilidad y costo, estos Servicios, incluyendo todas las actividades y servicios requeridos conforme a lo establecido en este Contrato y sus Anexos y de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Capítulo II y Capítulo III del Pliego de Cargos de la Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013 que dio origen a este Contrato, y demás documentos que lo conforman.

Estos Servicios serán ejecutados para **EL ESTADO**. **EL CONTRATISTA** tendrá la responsabilidad de desempeñar todas las funciones necesarias para garantizar la ejecución satisfactoria y eficiente del Contrato.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

SEGUNDA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO.

2.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del Contrato: El Pliego de Cargos (con todas sus Adendas, Consultas y Aclaraciones publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas PanamaCompra), la Propuesta de **EL CONTRATISTA**, las Adendas al Contrato y la información complementaria suministrada por **EL CONTRATISTA**, aceptada y aprobada por **EL ESTADO** para ser incluida en el Contrato. Estos documentos son complementarios entre sí y cualquier asunto estipulado por uno de ellos impone la misma obligación para **LAS PARTES** contratantes, como si se hubiese estipulado en todos ellos.

En todo caso, para la interpretación de los trabajos a ejecutar, las partes acuerdan que se deberá interpretar el Pliego de Cargos en su integralidad y no por secciones separadas, por lo que cualquier actividad descrita en cualquiera de las partes del Pliego serán exigibles y forman parte del presente contrato, sin que deba ser complementada por otra sección.

2.2 ANEXOS DEL CONTRATO.

Los anexos que se indican en esta Cláusula y el documento de Contrato constituyen en su conjunto el Contrato celebrado entre **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** acuerdan que cada uno de los siguientes anexos, quedan incorporados y forman parte integrante de este Contrato, incluyendo cualquier modificación que pueda realizarse de éstos:

ANEXO A: LÍNEA BASE CATASTRAL

2.3 CONTRADICCIONES.

En caso de que existan contradicciones o conflictos entre las disposiciones de este Contrato y sus Anexos o entre alguno(s) de ellos, **LAS PARTES** acuerdan el siguiente orden de prelación, siendo el primero de ellos el que prevalecerá sobre los demás y así sucesivamente:

1. Capítulo III del Pliego de Cargos referente a las Especificaciones Técnicas.
2. Las partes del Pliego de Cargos distintas a las mencionadas en la enumeración de esta Cláusula;
3. Las Cláusulas del Contrato;
4. Los demás Anexos del Contrato, distintos de los mencionados en la enumeración de esta Cláusula; y,
5. La Propuesta y sus aclaraciones aceptadas por **EL ESTADO**.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

En caso de que, a pesar de lo anterior, se encontrase una ambigüedad o discrepancias en los documentos arriba mencionados, el representante de **EL ESTADO** en la administración del Contrato deberá emitir cualquier aclaración o instrucción que sea necesaria. Si hecha la aclaración correspondiente todavía persiste la contradicción, ambigüedad, discrepancia o conflicto entre los documentos, prevalecerá lo que imponga a **EL CONTRATISTA**, el estándar más exigente para este tipo de Servicios

TERCERA: (OBLIGACIONES DE EL ESTADO/SNDF).

Las obligaciones de **EL ESTADO** son las contenidas en el artículo 21 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CUARTA: (RESPONSABILIDADES DE EL ESTADO/SNDF).

EL ESTADO/SNDF, tendrá las siguientes responsabilidades respecto a los Servicios objeto de este Contrato:

- a) Dictar las políticas, metas y lineamientos para la ejecución de **LOS SERVICIOS**.
- b) Aprobar los conceptos, guías y criterios generales de **LOS SERVICIOS**.
- c) Aprobar cambios y modificaciones que se hagan necesarios.
- d) Revisar, autorizar y realizar los pagos a **EL CONTRATISTA** por la ejecución de **LOS SERVICIOS** efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por **EL ESTADO**.
- e) Supervisar la ejecución de **LOS SERVICIOS** brindados por **EL CONTRATISTA**.

QUINTA: (OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA).

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 23 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, **EL CONTRATISTA** se obliga formalmente con **EL ESTADO**, a lo siguiente:

1. Ejecutar **LOS SERVICIOS** objeto de este Acto Público siguiendo los lineamientos del presente Pliego de Cargos.
2. Todos **LOS SERVICIOS** contemplados en este Pliego de Cargos, deberán ser ejecutados por personal idóneo, debidamente asegurado. **EL CONTRATISTA** declara estar en pleno conocimiento de la ubicación, características y cantidad de equipos y elementos a los cuales se les prestarán **LOS SERVICIOS**.
3. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con toda/s la/s Ley o Leyes Aplicable/s a **LOS SERVICIOS** objeto de este Acto Público. Por Ley Aplicable o Leyes Aplicables se entenderá que es “*cualquier ley, ordenanza, código, resolución, reglamento, decreto, decisión, fallo, sentencia, orden, determinación, autorización, laudo, norma, Permiso emitido por cualquier Autoridad Gubernamental de la República de Panamá o cualquier otro país en el cual se realice cualquier parte de LOS SERVICIOS objeto de este Acto Público, así como cualesquiera modificaciones o enmiendas*”

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

posteriores.

SEXTA: (MONTO DEL CONTRATO).

El monto total de este contrato será hasta la suma de _____ suma que incluye el impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y de Prestación de Servicios (ITBMS) desglosado de la siguiente manera: _____ por LOS SERVICIOS, más la suma de _____ en concepto de impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y de Prestación de Servicios (ITBMS)

LAS PARTES acuerda que **EL ESTADO** pagará por la ejecución de los Servicios objeto del Contrato, exclusivamente el valor equivalente al valor unitario (según se detalla en la Condiciones Especiales del Pliego de Cargos) de cada predio cuya investigación se haya efectivamente entregado por el contratista a satisfacción de SNDF.

La suma requerida para hacer los pagos de este Contrato, se cargará a la partida de Inversión presupuestaria n.º G.100321102.001.171 del Ministerio de la Presidencia, asignada para la vigencia 2025.

Además, **EL ESTADO** se compromete a contar con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a todos los Servicios en las subsiguientes vigencias en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

EL ESTADO, de conformidad al artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.º 463 de 14 de octubre de 2015, efectuará la retención del cincuenta por ciento (50%) del ITBMS, incluido en la factura o documento equivalente, de todo contribuyente de este impuesto.

SÉPTIMA: (FORMA DE PAGO).

SNDF pagará **LOS SERVICIOS** que hayan sido efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por **SNDF**, en un único pago a más tardar 90 días calendario, posteriores a la entrega de la Gestión de Cobro por parte de **EL CONTRATISTA**. Previamente **EL CONTRATISTA** deberá haber presentado a **SNDF**, el informe con el detalle de **LOS SERVICIOS** brindados y ejecutados.

SNDF, una vez recibido el informe, tendrá hasta **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para revisar y emitir sus observaciones o aprobación del informe. En caso de que deba ser modificado el informe, **EL CONTRATISTA** hará las modificaciones y entregará nuevamente el informe corregido. Para que se dé la aprobación de **LOS SERVICIOS** señalados en el informe presentados por **EL CONTRATISTA**, se deberá contar con el visto bueno a lo interno de **SNDF**, por parte del director de ingeniería de **SNDF**.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

Cuando los informes hayan sido aprobados a satisfacción por **SNDF**, **EL CONTRATISTA** procederá a presentar la Gestión de Cobro correspondiente. En caso de que deba ser modificado el informe, **EL CONTRATISTA** hará las modificaciones y entregará nuevamente el informe corregido.

SNDF dispondrá de las partidas presupuestarias suficientes para dar íntegro y oportuno cumplimiento a su obligación de pago previsto en el presente Contrato. **SNDF / MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA** se compromete a incluir los objetos de gastos correspondientes en las diferentes vigencias fiscales.

SNDF efectuará el pago dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la aceptación de la gestión de cobro por **EL CONTRATISTA**.

El trámite para el pago se presentará por medio de la Oficina de Tesorería del Ministerio de la Presidencia. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** presentar la gestión de cobro correspondiente ante la Oficina de Tesorería, acompañada de los documentos legales requeridos.

Independientemente de las labores que requieran **LOS SERVICIOS**, no habrá pago directo por ninguna otra de las obligaciones estipuladas en los documentos contractuales, ya que estos costos los debió contemplar **EL CONTRATISTA** en el monto total de su Propuesta de Precio.

En caso de solicitud de Servicios que ordene **SNDF**, en adición a los contemplados en los documentos contractuales, se seguirán los procedimientos contemplados en el Contrato para su modificación, en concordancia con lo indicado en el Texto Único de la Ley 22 de 2006.

OCTAVA: (CESIÓN DE CONTRATO).

EL CONTRATISTA podrá ceder los derechos y obligaciones que nazcan del presente Contrato, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento o por las condiciones consignadas en el Pliego de Cargos que haya servido de base para este Contrato.

Sin embargo, en todos los casos, el Cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la ejecución del presente Contrato, en los mismos términos que el Cedente.

El Cesionario deberá reunir las condiciones y prestar la garantía exigida a **EL CONTRATISTA**, y que **EL ESTADO** y el Garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

NOVENA: (CESIÓN DE CRÉDITO).

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

Los créditos que se generen de este Contrato podrán cederse en la forma establecida en el artículo 97 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

DÉCIMA: (ADENDAS AL CONTRATO).

Cualquier modificación de las condiciones y términos del presente contrato, deberá realizarse a través de una Adenda al mismo. Las Adendas al Contrato deberán ser suscritas por **LAS PARTES**, y ser sometidas a la revisión y refrendo de la Contraloría General de la República.

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todos y cada uno de los servicios o trabajos adicionales que se contemplan en la Adenda al Contrato, y para tal fin suministrará los materiales, equipos, mano de obra y cualquiera otro elemento necesario.

DÉCIMA PRIMERA: (INFORMES)

EL CONTRATISTA deberá entregar un único informe, que contendrá los siguientes entregables:

1. **BASE CATASTRAL DE PREDIOS POTENCIALES AFECTADOS.**
2. **LISTADO OFICIAL DE FINCAS POTENCIALMENTE AFECTADAS.**
3. **TRAZADO CON FINCAS POTENCIALMENTE AFECTADAS.**
4. **PLANOS DE AFECTACIONES DE FINCAS POTENCIALMENTE AFECTADAS.**
5. **FICHA TÉCNICA POR PREDIO POTENCIALMENTE AFECTADO.**
6. **INFORME TÉCNICO DE INCIDENCIA CATASTRAL.**

Cada entregable se ajustará a la definición, contenido y formato que se establece dentro del Pliego de Cargos.

DÉCIMA SEGUNDA: (SUBCONTRATOS).

Salvo que el contrato disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que el servicio ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá concertar con terceros la realización de determinadas fases del servicio.

El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación de la entidad licitante, salvo prohibición expresa contenida en el Pliego de Cargos. Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro de Proponentes y no estar inhabilitado para contratar con el Estado, al momento de la subcontratación.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

El contratista adjudicatario del acto público responderá ante la entidad contratante, por las acciones u omisiones de su subcontratista. Será responsabilidad del contratista principal o adjudicatario, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

Todo subcontratista, de acuerdo a lo indicado en el artículo 174 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, debe inscribirse en el Registro de Proponente de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Entidad Licitante en cualquier momento podrá solicitarle al adjudicatario la lista de sus subcontratistas con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro de Proponentes.

El Estado velará porque en las subcontrataciones se dé prioridad a las micro y pequeñas empresas, estableciendo en el pliego de cargos la aprobación de subcontratación para estas.

Para este acto público, *está permitida la subcontratación de determinadas fases o actividades del contrato. Todo subcontratista debe ser aprobado previamente por escrito por parte de SNDF, indicándose expresamente las actividades del contrato que podrá ejecutar.*

EL CONTRATISTA adjudicatario del Acto Público responderá ante **EL ESTADO**, por las acciones u omisiones de su Subcontratista. Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** principal o adjudicatario, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los Subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

DÉCIMA TERCERA: (FIANZA DE CUMPLIMIENTO).

Para garantizar la ejecución de **LOS SERVICIOS** objeto de este Contrato, **EL CONTRATISTA** presentó la Fianza de Cumplimiento, equivalente al _____% **[porcentaje expresado en letras y números entre paréntesis]** del valor del Contrato, es decir, por la suma de *[valor económico en balboas redactado en letras y números entre paréntesis]*, mediante la referida Fianza de Cumplimiento N.º **[Indicar número de fianza de cumplimiento emitida por Aseguradora]**, emitida por la empresa **[Nombre de Aseguradora que emitió Fianza de Cumplimiento]**, a nombre de **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA/CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA /SECRETARÍA NACIONAL DEL FERROCARRIL** y con vigencia de *[número de días hábiles expresado en letras y números entre paréntesis]*, la cual estará vigente durante toda la vigencia del Contrato incluido el periodo de liquidación, más el término de un año, si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios, como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyo término de cobertura será de seis meses, y por el término de tres años, para

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.

DÉCIMA CUARTA: (MULTAS Y PENALIZACIONES).

14.1 MULTA POR DEMORA:

EL ESTADO aplicará una multa del cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso de la porción de los Servicios o aprobaciones que correspondan a **EL CONTRATISTA**, según los términos de este Contrato, dejados de ejecutar o ejecutados en forma tardía, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional, según el artículo 133 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

EL CONTRATISTA pagará la multa dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la notificación escrita y debidamente fundada de la Entidad. En caso que **EL ESTADO** no haya recibido el pago de conformidad con esta cláusula, el mismo se descontará del pago que se deba efectuar en favor de **EL CONTRATISTA**.

14.1.1 SOLICITUD Y TRÁMITES DE PRÓRROGAS:

Las solicitudes de prórrogas para la ejecución de **LOS SERVICIOS** objeto de este Contrato, presentadas después de la fecha de vencimiento del plazo para la ejecución de estos, se le impondrá la multa detallada en el párrafo anterior. Para que **EL CONTRATISTA** no sea objeto de la aplicación de la multa antes indicada, debe solicitar la prórroga antes de la fecha de vencimiento del plazo para la ejecución de **LOS SERVICIOS**.

Toda solicitud de prórroga debe ser presentada por escrito a **EL ESTADO**, debidamente justificada y firmada por el representante legal o apoderado de **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA QUINTA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO).

15.1 CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

Son causales de resolución administrativa del Contrato, las establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que pueda continuar con los sucesores del contratista, cuando sea persona natural.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de algunas de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación, puedan cumplir el contrato.

DÉCIMA SEXTA: (TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO)

Sin perjuicio de la resolución administrativa del Contrato, **EL ESTADO** podrá dar por finalizado el Contrato antes de cumplida la fecha de vencimiento acordada para este, por decisión unilateral, en acto administrativo debidamente motivado y previa notificación anticipada de sesenta (60) días calendarios, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso **EL CONTRATISTA**, deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por **EL ESTADO**, según lo establecido en el artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

DÉCIMA SÉPTIMA: (TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, VIGENCIA DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO).

EL CONTRATISTA se compromete a iniciar la ejecución de **LOS SERVICIOS** objeto de este Acto Público, una vez sea notificado de la Orden de Proceder del Contrato. **LOS SERVICIOS** se deberán ejecutar en un término de ciento veinte (120) días calendario, *contados* desde la notificación de la Orden de Proceder.

La vigencia del Contrato será de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de proceder. el término de vigencia del contrato antes señalado, se desglosa así: ciento veinte (120) días calendario *para* la ejecución de **LOS SERVICIOS** del Contrato más sesenta (60) días calendarios de término para la liquidación del Contrato.

El Contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento del mismo, incluida sus prórrogas, y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación, aunque haya expirado el plazo o término de ejecución pactado, conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Estos términos podrán ser prorrogado a solicitud de **EL ESTADO**, cumpliendo con las formalidades que exige la Ley para la realización de Adendas, incluyendo el refrendo de la Contraloría General de la República, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** y **EL ESTADO** negociarán de buena fe sobre la ampliación del Valor del Contrato en términos similares a los costos de este Contrato, así como los términos y condiciones que sean necesario establecer para la efectiva ejecución de la referida prórroga.

Con la terminación del Contrato se darán por terminados los derechos y obligaciones de **LAS PARTES** conforme al mismo, excepto por aquellos derechos y obligaciones de **LAS**

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

PARTES que, bien sea por su naturaleza o por haberlo acordado expresamente **LAS PARTES**, deberán continuar vigentes después de la terminación del Contrato.

DÉCIMA OCTAVA: (LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO).

LAS PARTES convienen en un término de TREINTA (30) días calendario, una vez vencido el término para la ejecución de los Servicios objeto de este Contrato que se indica en la Cláusula anterior de este Contrato, para su liquidación y para dar cumplimiento al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

DÉCIMA NOVENA: (PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DEL CONTRATO).

En caso que alguna de las disposiciones o cláusulas del presente Contrato fueren declaradas nulas, las demás cláusulas permanecerán vigentes y válidas, para efecto de la continuación de la ejecución del Contrato.

VIGÉSIMA: (CONFIDENCIALIDAD/RESERVA DE LA INFORMACIÓN).

EL CONTRATISTA, reconoce que toda la información que se genere producto de la ejecución del presente Contrato, pertenece a **EL ESTADO**, por tanto, mantendrá la misma en reserva por corresponderle a **EL ESTADO** privativamente el derecho a su divulgación, salvo solicitud de autoridad competente.

EL CONTRATISTA expresamente reconoce que toda la información a la cual tenga acceso en virtud de este Contrato, así como cualquier información de **EL ESTADO** que **EL CONTRATISTA** adquiera durante la ejecución de este Contrato será mantenida confidencial y en estricto secreto por **EL CONTRATISTA** y sus mandatarios, trabajadores y/o Subcontratistas, y no será revelada, publicada ni diseminada a terceros.

EL CONTRATISTA se obliga a limitar la Información Confidencial a aquellas personas que estén relacionadas con la ejecución de los Servicios, y a asegurarse de que dichas personas no revelen cualquiera Información Confidencial a cualesquier personas no relacionados directamente con los Servicios.

La obligación de confidencialidad a que se refiere esta Cláusula no aplicará en los siguientes casos:

1. Información conocida por la persona que la reciba antes de la fecha de este Contrato y no obtenida o recibida en relación con este Contrato.
2. Información que, para el momento de la revelación, ya sea un hecho público.
3. Información revelada por una de **LAS PARTES** en cumplimiento de alguna orden

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

emanada de autoridades competentes.

EL CONTRATISTA será responsable de salvaguardar el carácter confidencial de la Información mientras permanezca en vigencia este Contrato, y hasta tres (3) años después de la terminación del mismo y en ningún caso podrá hacer uso para fines privados parcial o totalmente de la información que reciba de parte de **EL ESTADO**.

EL CONTRATISTA no podrá hacer y/o emitir ningún comunicado público a través de medios de comunicación o divulgación de cualquier otro tipo que esté relacionada con la celebración y ejecución de este Contrato, incluyendo sus términos y condiciones, o cualquier relación que exista entre **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA**, sin el previo consentimiento por escrito de **EL ESTADO**.

VIGÉSIMA PRIMERA: (COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES).

Todas las notificaciones, al igual que todas las otras comunicaciones requeridas o permitidas según este Contrato deberán seguir las siguientes instrucciones:

1. Se deberán hacer por escrito;
2. Deberán ser entregadas personalmente, por servicio privado de correo expreso, se permitirá adelantos de las comunicaciones por transmisión de fax o correo electrónico;
3. En el caso de entrega en persona o por servicio privado de correo expreso se considerarán efectuadas cuando sean recibidas por la parte destinataria de la comunicación respectiva.
4. Todas las notificaciones y comunicaciones conforme a este Contrato se deben hacer llegar o transmitir a la dirección de la parte correspondiente como aparece indicada a continuación, o aquella otra dirección que dicha parte le haya indicado a la otra parte mediante notificación escrita enviada con por lo menos **diez (10) días calendario** de anticipación:

EL ESTADO:

Ingeniero Rolando Lay

Director de Ingeniería Secretaría Nacional del Ferrocarril

Correo electrónico:

Teléfono:

EL CONTRATISTA:

[_____]

Correo electrónico:[_____]

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

Teléfono:[_____]
Dirección:[_____]

Toda notificación enviada por correo electrónico, debe ser enviada también por escrito y entregada personalmente o a través de empresa privada de correo expreso.

VIGÉSIMA SEGUNDA: (RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA).

EL CONTRATISTA, renuncia a intentar reclamación diplomática en lo concerniente a los deberes y derechos derivados del presente Contrato, salvo en caso de denegación de justicia, quedando entendido que no existe denegación de justicia cuando **EL CONTRATISTA**, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse para la defensa de sus derechos, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

VIGÉSIMA TERCERA: (SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO).

El incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de las condiciones y obligaciones del Contrato, además de la Resolución Administrativa del Contrato, podrá acarrear la inhabilitación de **EL CONTRATISTA** por un término que oscila entre los tres (3) meses a cinco (5) años, dependiendo del monto del Contrato, la reincidencia y el daño ocasionado a **EL ESTADO** con el incumplimiento, conforme al artículo 142 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

La Dirección General de Contrataciones Públicas, de acuerdo al artículo 143 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, podrá inhabilitar a **EL CONTRATISTA** por falsedad de información o documentos por un periodo de dos (2) a cinco (5) años, dependiendo de la gravedad, cuando se les compruebe en el proceso de resolución administrativa del Contrato, que presentaron documentos o información falsa.

VIGÉSIMA CUARTA: (FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO).

24.1 Definición.

“Fuerza mayor” significa la producción de un hecho o circunstancia producido por el hombre (“Caso de Fuerza Mayor”), que imposibilita o impide que una Parte cumpla una o más de sus obligaciones contractuales de acuerdo con el Contrato, en la medida en que la Parte Afectada por el impedimento (“la Parte Afectada”) pruebe:

- (a) que dicho impedimento está fuera de su control razonable;
- (b) que no podría haberse previsto razonablemente en el momento de la celebración del Contrato; y,

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

(c) que los efectos del impedimento no podrían razonablemente haber sido evitados o superados por la Parte Afectada.

“Caso Fortuito” significa la producción de un hecho o circunstancia producido por la naturaleza (“Caso de Caso Fortuito”), que imposibilita o impide que una Parte cumpla una o más de sus obligaciones contractuales de acuerdo con el Contrato, en la medida en que la Parte Afectada por el impedimento (“la Parte Afectada”) pruebe:

- (a) que dicho impedimento está fuera de su control razonable;
- (b) que no podría haberse previsto razonablemente en el momento de la celebración del Contrato; y,
- (c) que los efectos del impedimento no podrían razonablemente haber sido evitados o superados por la Parte Afectada.

24.2 Incumplimiento por parte de terceros. Cuando una Parte Contratante incumpla una o varias de sus obligaciones contractuales a causa del incumplimiento de un tercero que se ha comprometido a ejecutar total o parcialmente el Contrato, la Parte Contratante podrá invocar la Fuerza Mayor solo en la medida en que los requisitos del apartado 24.1 de esta Cláusula para Fuerza Mayor se cumplan tanto para la Parte Contratante como para el tercero.

24.3 Casos Presuntos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Salvo prueba en contrario, se presumirá que los siguientes hechos que afecten a una Parte cumplen las condiciones (a) y (b) de Fuerza Mayor del apartado 24.1 de esta Cláusula, y la Parte Afectada solo necesitará probar que se cumple la condición (c) del apartado 24.1:

- a) guerra (ya esté declarada o no), hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, amplia movilización militar;
- b) guerra civil, disturbios, rebelión y revolución, usurpación -militar o no- del poder, insurrección, actos de terrorismo, sabotaje o piratería;
- c) restricciones monetarias y comerciales, embargo, sanción;
- d) acto de una autoridad pública, ya sea legal o ilegal, cumplimiento de cualquier ley u orden gubernamental, expropiación, ocupación de obras, requisita, nacionalización;
- e) explosión, incendio, destrucción de equipos, interrupción prolongada del transporte, telecomunicaciones, sistemas de información o energía;
- f) disturbios laborales generales tales como boicot, huelga y cierre patronal, huelga de celo, ocupación de fábricas y locales.

Salvo prueba en contrario, se presumirá que los siguientes hechos que afecten a una Parte cumplen las condiciones (a) y (b) de Caso Fortuito del apartado 24.1 de esta Cláusula, y la Parte Afectada solo necesitará probar que se cumple la condición (c) del apartado 24.1:

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

- a) plaga;
- b) epidemia;
- c) desastre o evento natural extremo.

24.4 Notificación. La Parte Afectada deberá notificar el hecho sin demora a la otra Parte.

24.5 Consecuencias de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito. La parte que invoque con éxito esta Cláusula quedará eximida de su deber de cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato y de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios o de cualquier otra penalización contractual por incumplimiento del Contrato, desde el momento en que el impedimento haya provocado la incapacidad para cumplirlo, siempre que se notifique de ello sin demora. Si la notificación no se efectúa sin demora, la exención de responsabilidad será efectiva desde el momento en que la notificación llegue a la otra Parte. La otra Parte podrá suspender el cumplimiento de sus obligaciones, si procede, a partir de la fecha de la notificación.

24.6 Impedimento temporal. Cuando el efecto del impedimento o hecho invocado sea temporal, las consecuencias establecidas en el apartado 25.5 anterior se aplicarán solo mientras el impedimento invocado impida el cumplimiento por la Parte Afectada de sus obligaciones contractuales. La Parte Afectada deberá notificar a la otra Parte la desaparición del impedimento tan pronto como éste deje de obstaculizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

24.7 Deber de limitar los efectos. La Parte Afectada tiene la obligación de tomar todas las medidas razonables para limitar el efecto del hecho impeditivo invocado y relativo al cumplimiento del Contrato.

24.8 Resolución del Contrato. Cuando la duración del impedimento invocado tenga el efecto de privar sustancialmente a **LAS PARTES** contratantes de lo que razonablemente tenían derecho a esperar en virtud del Contrato, cualquiera de las Partes tendrá derecho a resolver el Contrato mediante una notificación dirigida a la otra Parte con un preaviso razonable. Salvo acuerdo en contrario, **LAS PARTES** acuerdan expresamente que el Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de ellas si la duración del impedimento excede de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS HÁBILES**.

VIGÉSIMA QUINTA: (ÉTICA/GOBERNANZA/ANTICORRUPCIÓN).

EL CONTRATISTA garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:

1. Pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

cualquier modalidad.

2. No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato en violación de las leyes anticorrupción de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del contrato.

En el caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las conductas establecidas en esta cláusula constituirá una infracción al Texto Único de la Ley de Contrataciones Públicas de la República de Panamá y/o a la “Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la “Convención Interamericana Contra la Corrupción”, dando lugar a la resolución administrativa del Contrato y a la inhabilitación de **EL CONTRATISTA** por un período de cinco (5) años.

EL ESTADO realizará las diligencias correspondientes para poner en conocimiento a la Contraloría General de la República de las irregularidades, la cual podrá llevar a cabo las auditorías adscritas a su competencia a fin de recuperar posibles lesiones patrimoniales al Estado a través de la Fiscalía de Cuentas. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA: (SOSTENIBILIDAD).

Desde el inicio y hasta que se concluyan **LOS SERVICIOS** objeto de este Contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a gestionar sus actividades de acuerdo con:

Todos los principios, valores y compromisos expresados en el “Pacto de Integridad” (presentado con su Propuesta), el Código de Ética y los “Principios de Sostenibilidad” (presentado con su Propuesta) y en particular se compromete a:

- No utilizar ni apoyar el uso de ninguna forma de trabajo infantil, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso obligatorio o trata de personas o cualquier otra forma de explotación;
- Garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y la promoción del desarrollo de cada individuo;
- Oponerse al uso del castigo corporal, coerción mental o física o abuso verbal;
- Cumplir con las Leyes Aplicables y el Código de Trabajo sobre horas de trabajo y salarios, garantizando que los salarios sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal;

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

- Establecer y mantener procedimientos adecuados para evaluar y seleccionar proveedores y Subcontratistas basados en sus compromisos con los derechos sociales, humanos y laborales y la responsabilidad ambiental;
- No tolerar la corrupción de ninguna manera o forma en ninguna jurisdicción, incluso si tales actividades son permitidas, toleradas o no procesables;
- Evaluar y reducir el impacto ambiental de sus propios productos y Servicios a lo largo de todo su ciclo de vida;
- Utilizar los recursos materiales de forma responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras;
- Implementar modelos de gestión similares dentro de su propia cadena de suministro.
- **EL CONTRATISTA** reconoce que **EL ESTADO** tiene el derecho, en cualquier momento, de verificar, el cumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas en este documento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: (MODIFICACIÓN DEL CONTRATO).

Este Contrato solo podrá ser modificado o cambiado por medio de un documento escrito debidamente firmado por **EL CONTRATISTA** y **EL ESTADO** y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 98 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 (ordenado por la Ley 153 de 2020). Además, toda modificación o prórroga al Contrato, requiere también el refrendo por parte de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.

VIGÉSIMA OCTAVA: (INTERPRETACIÓN).

1. En la interpretación de las cláusulas y estipulaciones de los documentos del Contrato, se tendrán en consideración los intereses públicos, los fines y los principios del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, así como la buena fe, la igualdad y el equilibrio entre las obligaciones.
2. La aparente omisión en los documentos contractuales, de algún detalle o descripción de un método, deberá interpretarse como significativo de que solamente se seguirá la mejor práctica general y que se usarán los mejores materiales, equipo y personal. Toda interpretación que se haga será basándose en este criterio.

VIGÉSIMA NOVENA: (CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS).

1. **EL CONTRATISTA** es el único responsable ante **EL ESTADO** de cumplir con la ejecución de los Servicios contratados, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

2. **EL CONTRATISTA** adquiere responsabilidad para el desarrollo de sus actividades, debidamente coordinada con **EL ESTADO**.

3. **EL ESTADO** efectuará las acciones de coordinación correspondientes y dictará las medidas correctivas del caso de ser necesarias para la correcta ejecución de los Servicios por parte de **EL CONTRATISTA**.

TRIGÉSIMA: (DECLARACIONES DE EL CONTRATISTA).

1. **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que no infringirá ninguna Ley Aplicable o Permiso, cuyas infracciones pudieren afectar individual o conjuntamente el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden bajo los términos y condiciones de este Contrato.
2. **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que ha examinado a cabalidad este Contrato y el Pliego de Cargos de la Licitación Pública que dio origen a este Contrato, incluyendo todos los Anexos del Contrato y del Pliego de Cargos, así como cualquier otra documentación de referencia indicada en el Pliego de Cargos de la licitación antes señalada, y que conoce bien sus términos y disposiciones, por lo tanto renuncia a reclamos alegando desconocimiento de los mismos.
3. **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que, por sí mismo y a través de sus Subcontratistas, posee toda la experiencia y calificaciones adecuadas para la ejecución de los Servicios de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.
4. **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que es propietario, o cuenta con el derecho de uso, de todas las patentes, marcas comerciales, marcas de servicio, denominaciones comerciales, derechos de autor, licencias, franquicias, permisos y derechos de propiedad intelectual necesarios para ejecutar los Servicios contratados, sin que haya conflicto con los derechos de terceros.
5. **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que posee la solvencia financiera necesaria para cumplir con este Contrato, está en capacidad de pagar sus deudas a medida que éstas vengán y posee suficiente capital de trabajo calificado para cumplir sus obligaciones según este Contrato.
6. **EL CONTRATISTA** declara y asegura que todas las personas que llevarán a cabo alguna parte de los Servicios cuentan o contarán con todas las certificaciones o idoneidades comerciales y profesionales requeridas por la Ley Aplicable para la prestación de sus respectivos Servicios según este Contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA: (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES).

Este Contrato se regirá por las leyes de la República de Panamá.

EL CONTRATISTA cumplirá y hará que sus Subcontratistas cumplan con todas y cada una de las Leyes Aplicables y Permisos, con los términos y condiciones de este Contrato, y demás documentos vinculados, referentes a la ejecución de los Servicios. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** será responsable de que los Servicios que ejecute, así como todo el

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

personal, los Equipos y Materiales que sean incorporados en éste, cumplan con las disposiciones mencionadas anteriormente.

EL CONTRATISTA deberá obtener, mantener y evidenciar la existencia y validez de cualesquiera registros, autorizaciones y Permisos que sean necesarios o requeridos según las Leyes Aplicables para desarrollar lícitamente sus actividades comerciales en la República de Panamá y ejecutar los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: (IDIOMA).

Este Contrato ha sido negociado, redactado y suscrito en idioma español. Toda comunicación, acto o Contrato entre **LAS PARTES** en lo que se refiere al Contrato deberá realizarse en idioma español. No obstante, tanto el Contrato como cualquier documentación relacionada con el mismo podrán ser traducidos a otros idiomas, en cuyo caso la Parte que así lo requiera deberá asumir el Costo correspondiente. En caso de presentarse algún conflicto entre el texto del Contrato y cualquier comunicación, acto o Contrato que surja o se derive de él, y el texto de cualquier traducción de éstos, la versión en español que fue suscrita por **LAS PARTES** será la que prevalezca.

TRIGÉSIMA TERCERA: (DAÑOS A TERCEROS).

EL CONTRATISTA deberá mantenerse al corriente y completamente bien informado con respecto a todas las leyes, disposiciones legales, tanto nacionales como municipales y todas las regulaciones pertinentes que en alguna forma afectan el desarrollo del Contrato, incluyendo reglamentos de contribuciones, seguridad, sanidad, Código de Trabajo, Código Fiscal, Código Administrativo, legislación vigente sobre Riesgos Profesionales, Seguros de Obreros y cualquier otro requisito que las leyes de Panamá establezcan, tales como Seguro Social, Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta y se obliga a darles cumplimiento en todo momento.

30.1 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS O RECLAMOS:

EL CONTRATISTA liberará y pondrá a cubierto a **EL ESTADO** y a sus Representantes de cualquier pleito, demandas o acción de cualquier índole en contra de **EL CONTRATISTA**, promovida por cualquier persona, natural o jurídica, por causa de daños o perjuicios reales o infundados, como consecuencia de la ejecución de cualquier servicio, actividad o Servicio objeto de este Contrato; del empleo de cualquier persona, equipo o métodos; o por omisión de cualquier acto o por negligencias, descuidos o desaciertos de **EL CONTRATISTA** o sus empleados o subcontratistas en la ejecución de los Servicios. Además, **EL CONTRATISTA** liberará a **EL ESTADO** y a sus Representantes de cualquier reclamo por indemnizaciones que surjan de la aplicación de las leyes y disposiciones legales.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

TRIGÉSIMA CUARTA: (IRRENUNCIABILIDAD).

El hecho de que **EL ESTADO** se abstenga de ejercer todos o cualquiera de sus derechos bajo este Contrato o conforme a cualesquiera Ley Aplicable, o incurra en cualquier demora en ejercerlos, no constituye ni se podrá interpretar como una renuncia a esos derechos. Si **EL ESTADO** omite notificarle a **EL CONTRATISTA** un incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato, dicha omisión no constituirá una dispensa de dicho incumplimiento.

TRIGÉSIMA QUINTA: (IMPUESTOS).

EL CONTRATISTA deberá pagar los impuestos, tasas o contribuciones vigentes y aplicables a este tipo de Servicios, ya sean de naturaleza nacional o municipal a que haya lugar, según disponen las Leyes Aplicables. En todo caso, **EL ESTADO** asumirá que **EL CONTRATISTA** ha contemplado en su Propuesta todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones que afecten las actividades relativas a este Acto Público aunque no las haya desglosado expresamente en su Propuesta, por lo que se entenderán incluidos todos los impuestos, tasas o gravámenes aplicables aunque se omita su presentación o desglose.

TRIGÉSIMA SEXTA: (TIMBRES FISCALES).

El presente Contrato se encuentra exento del pago del Impuesto de Timbres conforme lo previsto en el numeral 27 del artículo 973 del Código Fiscal.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: (LEGISLACIÓN APLICABLE).

Este Contrato tiene su fundamento en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020 (modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022).

Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del Contrato que no puedan ser resueltas directamente por **LAS PARTES**, serán resueltas por los Tribunales panameños, conforme a la legislación de la República de Panamá.

TRIGÉSIMA OCTAVA: (PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO).

Este Contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el artículo 93 del Texto Único la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Licitación Pública N.º 2025-0-03-01-08-LP-000013, para contratar los “SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL ALINEAMIENTO DE LA FASE 1 (RODMAN-DIVISA) DEL PROYECTO DE FERROCARRIL PANAMÁ-DAVID-FRONTERA.”

Para constancia, se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá a los _____ () días del mes de _____ del dos mil xxxxx (2025).

POR EL ESTADO:

POR EL CONTRATISTA:

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha:_____.